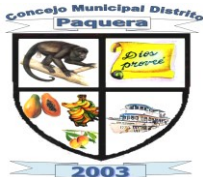


CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

04 DE MAYO DEL 2021

N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°79 -2021, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA PERIODO 2020-2024, A LAS DIECISIETE HORAS DEL CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO, DESDE EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA.

DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE

OCUPANDO SUS CURULES

PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE MILTON HANCOCK PORRAS

(SINDICO PROPIETARIO)

CONCEJALES PROPIETARIOS

JACOB MENDEZ RIVERA

ELSIE GARITA FLORES

CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS

GRISelda MONTOYA GÓMEZ

Comprobado el cuórum. (5)

PRESENTES

CONCEJALES SUPLENTES

DAMARIS CAJINA URBINA

FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ

YADIRA CASTRO HERNANDEZ

GUSTAVO CUBERO ROJAS

PRESENTES

ASESORA LEGAL: LICDA. LANATH CHACON GRANADOS

VICEINTENDENTA MUNICIPAL: LICDA. JENNY JIMÉNEZ GONZÁLEZ.

SECRETARIA DEL CONCEJO: LIDIETH ANGULO FERNANDEZ

AUSENTES

VICEPRESIDENTA: (SINDICA SUPLENTE)

VIRGINIA VICTORIA CALDERON CALDERÓN

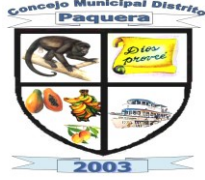
INTENDENTE MUNICIPAL: ULISES GONZÁLEZ JIMÉNEZ

Oración: Francisco Barboza Jiménez

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Aprobación de Actas
2. Audiencia y Atención al Público
3. Juramentación
4. Lectura de Correspondencia
5. Asuntos Varios
6. Informe de Comisiones
7. Informe de Intendente
8. Mociones
9. Acuerdos
- Cierre de sesión

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

04 DE MAYO DEL 2021

N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024

PUBLICO PRESENTE:

NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN
FRANKLIN CASTRO RAMÍREZ	602260135	MI PRENSA
JURAMENTACIÓN		JUNTA EDUCACION LA ESPERANZA (NORTE) PAQUERA
LUIS COREA PARRA	5-04140653	

El Presidente Municipal dando inicio a la sesión al ser las 5:15 p.m, saluda a los presentes. Da lectura al orden del día.

MOCION DE ORDEN. El Presidente Municipal presenta moción de orden para realizar en el primer punto la juramentación. **"Se aprueba con cinco votos. UNANIME"**.

ARTÍCULO N°1-. JURAMENTACIÓN

INCISO A- Se presentan para la respectiva Juramentación un miembro **de la JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA ESPERANZA.** (Ubicada en La Esperanza Norte de Paquera).

JUNTA DE EDUCACION ESCUELA LA ESPERANZA	
NOMBRE	CEDULA
LUIS ENRIQUE COREA PARRA	5-04140653

_El Presidente Municipal procede a dar lectura a la Juramentación, Artículo 194 de la Constitución Política:

JURAMENTACION

_“¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?

Responde: “SI JURO”

_Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no El y la Patria os lo demanden”.

_Queda debidamente juramentado.

ARTICULO N° 2. AUDIENCIA Y ATENCIÓN AL PÚBLICO. (NO HAY)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

04 DE MAYO DEL 2021

N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024

MOCION DE ORDEN- El Presidente Municipal presenta moción de orden para dar lectura a la correspondencia. **“Aprobado con cinco votos. UNANIME.”**

ARTÍCULO N° 3. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

1.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 28 de Abril del 2021. De: Yeudi González –Correo: yeusir.a10@gmail.com / **ASUNTO:** El motivo por el que le escribo es que me gustaría saber que ha paso con el problema en valle azul con el árbol y quebrada.

COMENTARIOS REALIZADOS.

-MENCIONA EL SEÑOR JOSE MILTON HANCOCK PORRAS - PRESIDENTE MUNICIPAL: Ese es el árbol donde Doña Martha González, ya esta nota la tiene el departamento de Ingeniería y está en revisión, y a espera de 100 gaviones que van a donar de parte de Aguas Fluviales. Explica; en caso de que Yeudi nos esté escuchando por las redes sociales, este caso ya lo está tratando, el problema es que este caso estamos esperando una donación de Obras Fluviales del MOPT, no solo para este caso si no para otros casos; que es la donación de unos gaviones. Con respecto al árbol que dice aquí, el árbol de la quebrada me imagino que en algún momento un funcionario, Ulises había dicho que iba a proceder a hacer el interdicto ante la Fiscalía, para proceder con el permiso de la tala del árbol. Solicita la palabra la Asesora Legal; Licenciada Lanath Chacón Granados. Concede la palabra el señor Presidente a la Asesora Legal.

EXPLICA LA LICDA. LANATH CHACÓN GRANADOS- ASESORA LEGAL: Les quiero explicar, tampoco es tan fácil, hay que abrir un proceso que se conoce como interdicto de derribo, la Administración está trabajando en eso ya todo procedimiento basado en el principio de legalidad, y así se llama Interdicto de Derribo.

EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DICE: Gracias Licenciada. Por cierto este interdicto suele durar 2 meses (o tres) como mínimo cuando es emergencia.

-Solicita la palabra el señor Jacob Méndez Rivera y le concede la palabra el señor Presidente para que se refiera al tema.

EL SEÑOR JACOB MENDEZ RIVERA- CONCEJAL PROPIETARIO: Saluda y consulta. Señor Presidente cuando menciona el tema de los gaviones, y lo hago a modo de consulta. ¿Se ha tomado en consideración porque entiendo que el tema de los gaviones es una donación? Verdad. Por lo menos lo que se gestó en ese momento. ¿Se ha tomado en consideración el por tanto que se le va agregar en materiales a esos gaviones? Sabemos que lo que nos van a donar en este caso, es el esqueleto por decirlo así, la parte interna hay que rellenarla de piedra, verdad. ¿Se está tomando en consideración ese punto?

RESPONDE EL SEÑOR JOSE MILTON HANCOCK PORRAS- PRESIDENTE MUNICIPAL: Correcto, de momento la urgencia o prioridad número uno es sostener la materia prima, son dos, en este caso los gaviones.

ADICIONA EL SEÑOR JACOB MENDEZ: Le hago la consulta Presidente, porque muy comúnmente cuando se solicitan este tipo de procedimientos no se está detrás del otro, y hay dos procedimientos que hay que hacer. Uno es recibir la donación de los esqueletos, que en este caso los voy a denominar así y la materia prima que va interna, es piedra, ¿Se está trabajando en esa parte?

EXPRESA EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL: Yo tengo entendido que el río por sí mismo tiene parte del material, no todo. Ya el Ingeniero a cargo y la parte de Administración tendrían que ver en este caso, como solucionan para adquirir el otro porcentaje, porque si sé, que en ese momento, a manera de comentario.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

04 DE MAYO DEL 2021

N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024

AÑADE EL SEÑOR JACOB MENDEZ RIVERA – CONCEJAL PROPIETARIO: Le hago la consulta y el comentario, señor Presidente, porque muy comúnmente estamos tardando en un proceso que debería ser de tres meses, estamos durando un año. Entonces, en un proceso que duraría un año, duraríamos cuatro. Esa es la parte que me preocupa a mí, con la gran necesidad que tienen los vecinos muchas veces de que se evacuen cuanto antes esa gran necesidad. Es lamentable ya estamos en un invierno.

ADICIONA EL SEÑOR PRESIDENTE: Eso tiene más de un año, Jacob, y la parte que debe accionar es la parte de Ingeniería y planeamiento, luego la parte de solicitud a pesar que se ha estado haciendo el intento por parte de Comisión de Emergencias para hacer un informe para esto, no hay que tapar el sol con un dedo, es planeamiento meramente de ingeniería.

EL SEÑOR CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS MENCIONA: Buenas tardes, agregando a lo que decía el compañero Jacob, es que nosotros como Municipio deberíamos, ver de qué manera plantear con la Administración para que aunque sea paliativamente ayudar en un caso de estos, para mientras viene eso, porque si esperamos hasta que se dé, como dijo el compañero Jacob, ya estamos en invierno, pasa este invierno y puede pasar el otro, y no se ha hecho nada por reparar esa situación, ver con la Administración de qué manera se sacan recursos, para poder solventar esas necesidades, Usted sabe que la Comisión de Emergencias actúa hasta después de un impacto, más de un año después viene dando la solución.

EL SEÑOR JOSE MILTON HANCOCK PORRAS- PRESIDENTE MUNICIPAL EXPRESA: Lo que sugiero en este caso, se me ocurre que tomemos un acuerdo municipal, para que la Administración atienda de emergencia este caso, no va a ser con lo necesario, irá a ser con otra cosa, con piedras, con relleno, con movimiento de la quebrada, no va a ser con la estructura necesaria, pero podríamos sacar un acuerdo municipal para que se proceda a mover con el Back Hoe, que es el único que cabe en ese caso, para allá, y se pueda hacer una reubicación de cause momentáneamente, mientras se soluciona definitivo. Si están de acuerdo.

AGREGA LA ASESORA LEGAL: Entonces, hay que argumentar que este acuerdo basado en un estado de necesidad.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DICE: Entonces, compañeros, estamos de acuerdo en base a lo leído por la carta número 1- de parte del señor Yeudi González, solicitamos el acuerdo municipal, en base al estado de necesidad prioritario y precario de esta casa por tener más de un año en esta emergencia, una intervención inmediata en este caso el Back Hoe, para poder reubicar el cauce de la quebrada que está socavando de Doña Martha González. El que esté de acuerdo levante la mano derecha. Se aprueba unánime y aplica el artículo número 45.

1.1-. ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: En base a lo leído por la carta número 1- de parte del señor Yeudi González, solicitamos el acuerdo municipal, **en base al estado de necesidad prioritario y precario** de esta casa por tener más de un año en esta emergencia, **una intervención inmediata en este caso el Back Hoe**, para poder reubicar el cauce de la quebrada que está socavando de Doña Martha González.

Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA**ACTA SESION ORDINARIA****04 DE MAYO DEL 2021****N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024**

2.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 28 de Abril del 2021. De: Sistema de Notificaciones (Exp: 20-014722-0007-CO)---GUID--21fac26f-0a74-4983-b200-679f2db18950 / Correo: cemce@poder-judicial.go.cr / **ASUNTO:**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Notificando: PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CONCEJO DEL DISTRITO DE P

Notifiqué mediante cédula, la resolución del nueve horas con quince minutos del veintisiete de Abril del 2021 del SALA CONSTITUCIONAL

Expediente: 20-014722-0007-CO

Forma de Notificación: CORREO ELECTRÓNICO

Dirección: secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

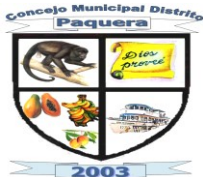
Partes:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA, JORGE ALFREDO PEREZ VILLARREAL, JOSE MILTON HANCOCK PORRAS, LIDIANETH ROJAS GONZALEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CONCEJO DEL DISTRITO DE PAQUERA, ROY FELIPE ARIAS GOMEZ.

Se le recuerda que para las notificaciones por correo electrónico se aplica el artículo 39 de la Ley de Notificaciones

Este mensaje es generado automáticamente, favor no responder a esta dirección de correo electrónico.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

04 DE MAYO DEL 2021

N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024



Exp: 20-014722-0007-CO

Res. N° 2021008057

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas quince minutos del veintisiete de abril de dos mil veintiuno.

Gestión de desobediencia interpuesta por JORGE ALFREDO PÉREZ VILLARREAL, cédula de identidad 0602910565, contra el CONCEJO DEL DISTRITO DE PAQUERA.

Resultando:

1.- Mediante escrito presentado a las 11:16 horas el 15 de abril de 2021, el recurrente acusa desobediencia a lo ordenado por esta Sala en la sentencia N° 2020-018269 de las 9:15 horas del 25 de setiembre de 2020, toda vez que en esa sentencia se dispuso lo siguiente: *"Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Milton Hancock Porras, Presidente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, bajo pena de desobediencia que en el término máximo de seis meses, disponga las medidas necesarias para garantizar la publicidad, la transparencia y el acceso a las Sesiones del Concejo de Distrito de Paquera, mediante la transmisión en vivo por medios virtuales. Mientras no esté habilitado ese acceso, debe garantizarse el acceso a la publicidad de las sesiones del Concejo Distrital ya sea estableciendo medidas de distanciamiento social en la barra de público, o bien trasladando las sesiones temporalmente a un local más amplio que permita el acceso al público, aunque sea en forma parcial durante el tiempo que duren las restricciones por pandemia, lo anterior, siempre y cuando el Ministerio de Salud, no establezca lo contrario. Asimismo, deberá tomar las medidas necesarias para garantizar el acceso a las actas del concejo y el*

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

04 DE MAYO DEL 2021

N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024

orden del día respectivo por medio de la página de internet respectiva". Asegura el accionante que el recurrido no ha cumplido con lo dispuesto en la sentencia citada.

2.- Mediante resolución a las 11:06 horas del 16 de abril de 2021, se le dio traslado de la presente gestión al Presidente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera.

3.- Por escrito incorporado al Sistema Jurídico el 21 de abril de 2021, Milton Hancock Porras, Presidente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, informa que lo que expresa el recurrente no es cierto, ya que las sesiones son transmitidas por la página de Facebook MI PENÍNSULA NOTICIAS, dirigida por el Señor Franklin Castro Ramírez. Link: <https://www.facebook.com/mipeninsula>. Lo anterior, por medio de la transmisión en vivo de las sesiones. Considera que lo expuesto garantiza la publicidad, la transparencia y el acceso directo a las sesiones municipales. Indica que ese Concejo Municipal Distrito de Paquera deja ingresar al público teniendo en cuenta las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud. Menciona que también en la Página Web del Concejo Municipal Distrito de Paquera, con el apoyo de la Unión de Gobiernos Locales, se encuentran todas las sesiones y las actas <http://www.concejopaquera.go.cr/>. Solicitan que se desestime la gestión de desobediencia.

4.- En la substanciación del proceso se han observado las prescripciones de ley.

Redacta la Magistrada Picado Brenes; y,

Considerando:

I.- En el presente asunto el recurrente acusa desobediencia a la resolución No. 2020-018269 de las 9:15 horas del 25 de setiembre de 2020, por cuanto

EXPEDIENTE N° 20-014722-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salacostitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Central, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

04 DE MAYO DEL 2021

N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024

reclama que el recurrido no ha dispuesto las medidas necesarias para garantizar la publicidad, la transparencia y el acceso a las Sesiones del Concejo de Distrito de Paquera, mediante la transmisión en vivo por medios virtuales. Asimismo, no ha tomado las medidas necesarias para garantizar el acceso a las actas del concejo y el orden del día respectivo por medio de la página de internet respectiva. En el informe rendido bajo juramento, la autoridad recurrida indica que las sesiones de ese concejo se transmiten por la página de Facebook MI PENÍNSULA NOTICIAS, dirigida por el Señor Franklin Castro Ramírez. Link: <https://www.facebook.com/mipeninsula>. Lo anterior, por medio de la transmisión en vivo de las sesiones. Por otra parte, agrega que ese Concejo Municipal Distrito de Paquera deja ingresar al público teniendo en cuenta las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud. Menciona que también en la Pagina Web del Concejo Municipal Distrito de Paquera <http://www.concejopaquera.go.cr/>, con el apoyo de la Unión de Gobiernos Locales, se encuentran todas las sesiones y las actas a disposición del recurrente u otras personas. Así las cosas, este Tribunal descarta el incumplimiento acusado, pues se determina que el recurrido ha cumplido con la transmisión en vivo por medios virtuales de las sesiones del concejo accionado, por medio del Link: <https://www.facebook.com/mipeninsula>. Asimismo, se observa que el recurrido indicó que en la página <http://www.concejopaquera.go.cr/>, se encuentran todas las sesiones y las actas a disposición del recurrente u otras personas. Por lo expuesto, no ha lugar a la gestión formulada.

II.- Sin agravio de lo anterior, tome nota la autoridad recurrida, que deberá continuar implementado las acciones propias de su cargo, con la finalidad de garantizar la publicidad, la transparencia y el acceso a las Sesiones del Concejo de Distrito de Paquera, mediante la transmisión en vivo por medios virtuales.

EXPEDIENTE N° 20-014722-0007-CO

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

04 DE MAYO DEL 2021

N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024

Asimismo, deberá garantizar el libre acceso a las actas del concejo y el orden del día respectivo por medio de la página de internet respectiva, según se le ordenó.

III.- DOCUMENTACIÓN APORTADA AL EXPEDIENTE. Debe prevenir esta Sala a la parte recurrente que de haber aportado algún documento, ya sea en papel, así como objetos o pruebas respaldadas por medio de cualquier dispositivo adicional, o por medio de soporte electrónico, informático, magnético, óptico, telemático o producido por nuevas tecnologías, estos deberán ser retirados del despacho, en un plazo de 30 días hábiles, después de recibida la notificación de esta sentencia, de lo contrario todo ello será destruido de conformidad con lo establecido en el "Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial", aprobado por la Corte Plena en sesión N° 27-11 del 22 de agosto de 2011, artículo XXVI y publicado en Boletín Judicial número 19 del 26 de enero de 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 43-12 celebrada el 3 de mayo de 2012, artículo LXXXI.

Por tanto:

No ha lugar a la gestión formulada. Tome nota la autoridad recurrida de lo dispuesta en el **Considerando II** de la presente resolución.

Fernando Castillo V.

Presidente

EXPEDIENTE N° 20-014723-0007-CO

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

04 DE MAYO DEL 2021

N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024

Paul Rueda L.

Jorge Araya G.

Ana María Picado B.

Luis Fdo. Salazar A.

Anamari Garro V.

Ileana Sánchez N.

Documento Firmado Digitalmente

— Código verificador —



OERXRXLIZO61

EXPEDIENTE N° 20-014722-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

04 DE MAYO DEL 2021

N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024

3.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 29 de Abril del 2021. De: Licda. Ana Berliot Quesada Vargas, Secretaría, Concejo Municipal, Municipalidad de Belén. Correo: secretariaconcejo2@belen.go.cr / **ASUNTO:** **Razón de Notificación - Ref. 2339-2021.** Acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión No. 23-2021, CAPITULO VII, LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA, Artículo 39 el cual consta de 2 página (s).
SE DA LECTURA.



Municipalidad de Belén

Concejo Municipal

Belén, 28 de Abril del 2021
Ref.2339/2021

Señor (a)

- Lidieth Angulo Fernández Secretaria del Concejo Municipal Distrito de Paquera, secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr
Presente

Estimado (a) señor (a):

La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.23-2021**, celebrada el veinte de abril del dos mil veintiuno y ratificada el veintisiete de abril del año dos mil veintiuno, que literalmente dice:

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 39. Se conoce el correo electrónico de Lidieth Angulo Fernández Secretaria del Concejo Municipal Distrito de Paquera, correo electrónico secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr.

20.-Se conoce copia de nota de correo electrónico. De fecha 13 de abril del 2021. De: Hernández Chinchilla Sandra/ correo: shernandez@municipalita.go.cr. Asunto: Se adjunta oficio MG-SM-ACUERD-054-2021 para lo que corresponda. Se da lectura

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

04 DE MAYO DEL 2021

N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024

MUNICIPALIDAD DE PARRITA
Secretaría Municipal
Cédula Jurídica 3-014042121Parrita, 03 de Abril del 2021
CM-SM-282-2021Dra. Concejo Municipal
Belén

Municipalidades del País.

ASUNTO: Apoyo para la aprobación del Proyecto de Ley N°22206, denominado Programa Nacional de Alfabetización Digital.

Estimados (as) señores(as):

Por este medio procede a suministrarle la transcripción del Acuerdo N°06, Artículo Cuarto, Correspondencia, Asunto N°06, Sesión Ordinaria N°028-2021, celebrada el día de Abril de los dos mil veintiuno.

AC-08.025.2021: El Concejo Municipal acuerda dar un voto de apoyo a la Municipalidad de Belén, para que se proceda con la aprobación del Proyecto de Ley N°22206, denominada Programa Nacional de Alfabetización Digital. **DISPENSADO DEL COMISION CON CINCO VOTOS A FAVOR Y DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS A FAVOR.**

Concediente,

Sandra Hernández Chinchilla
Secretaría Municipal
CONCEJO MUNICIPALSANDRA
ISABEL
HERNANDEZ
CHINCHILLA
(FIRMA)Firma de
diputadas por
MUNICIPALIDAD
CHINCHILLA
(FIRMA)Fecha: 2021.04.03
08:12:00 08:20

Municipalidad: AÑO 2021 OFICINA: Concejo Apoyo para la aprobación del Proyecto de Ley N°22206, denominado Programa Nacional de Alfabetización Digital. Sesión N°028-2021. 1º hora

20.1-Acuerdo Municipal

En conocimiento de lo anterior, se acuerda: Dar voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén para que se proceda con la aprobación del Proyecto de Ley N°22206 denominado Programa Nacional de Alfabetización Digital. Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal. "Acuerdo definitivamente Aprobado". Un voto ausente. El señor Carlos Luis Rodríguez Vindas- Concejal Propietario. No se encontraba dentro de la sala de sesiones al momento de la votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer al Concejo Municipal de Distrito de Paquera el apoyo.

Muy atentamente,

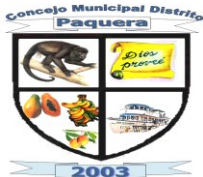
MUNICIPALIDAD DE BELEN

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria del Concejo Municipal

cc. Archivo

pmd./

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

04 DE MAYO DEL 2021

N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024

4.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 29 de Abril del 2021. De: **Juliza Hines Céspedes-** Correo: juliza.hines@santaana.go.cr / **ASUNTO:** Sirva la presente para saludarles y, a la vez, adjunto Traslado 863-2021, de la Sesión Ordinaria N°52, celebrada por el Concejo Municipal de Santa Ana el martes 27 de abril de 2021:

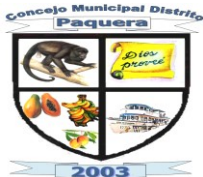
IV.- CORRESPONDENCIA

IV.2.- Memorial sin número de oficio, de fecha 16 de abril del 2021, suscrito por la señora Lidieth Angulo Fernández, Secretaria del Concejo Municipal de Distrito de Paquera. Remite: acuerdo municipal donde dan voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén, para que se proceda con la aprobación del Proyecto de Ley, N°22.206, Programa Nacional de Alfabetización Digital.

IV.2.1.- Oficio N°SM-0305-2021, de fecha 19 de abril del 2021, suscrito por la señora Margott León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza. Remite: acuerdo municipal donde apoyan acuerdo del Concejo Municipal de Belén referente a la aprobación del Proyecto de Ley N°22.206, Programa Nacional de Alfabetización Digital. SE TOMA NOTA (ASUNTO SE RESUELVE EN ARTÍCULO DE DICTAMENES DE ESTA SESIÓN).

(ADJUNTA OFICIO 929-2021- contiene 2 páginas)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

04 DE MAYO DEL 2021

N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024



+506 2582.7200
+506 2282.0348

www.santaana.go.cr
Municipalidad de Santa Ana

Santa Ana, 28 de abril de 2021
Transcripción de acuerdo 929-2021

Para los efectos legales o administrativos correspondientes; se transcribe el Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Santa Ana, en la Sesión Ordinaria N°52, celebrada el martes 27 de abril de 2021:

VII.- DICTÁMENES DE COMISIONES:

VII.2.- Dictámenes 20, 21 y 22 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

VII.2.2. Dictamen n.º21: Proyecto 22206 Programa Nacional de Alfabetización Digital

SE INHIBE DON WALTER HERRERA CANTILLO, SE LLAMA A DON JOSÉ ROBERTO CASTRO ARAYA.

2. "Oficio N°FPUSC-CM-06-2021, de fecha 10 de abril del 2021, presentado ante la Secretaría Municipal el 12 de abril del 2021, suscrito por el Lcdo. Audris Esquivel Jiménez, Asesor del Concejo Municipal, Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º50, del 13 de abril del 2021. Asunto: Remite "criterio legal con relación a la solicitud que hace el Concejo Municipal de Belén y el Concejo Municipal de Tarrazú en dar vía rápida al Proyecto 22206. Programa Nacional de Alfabetización Digital".
3. Oficio N°MG-SM-ACUER-054-2021, de fecha 6 de abril del 2021, suscrito por la señora Irma Navarro Serrano, Secretaria Municipal a.i., Municipalidad de El Guarco. Remite: Apoyo al oficio Ref.1522/2021 del Concejo Municipal de Belén, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º50, del 13 de abril del 2021. Asunto: Remite acuerdo en apoyo al Proyecto de Ley que crea el Programa de Alfabetización Digital, según Acuerdo de la Municipalidad de Belén.

La Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal, no atender el criterio emitido por el Lcdo. Audris Esquivel, ya que el Proyecto de Ley número 22206, que crea el Programa de Alfabetización Digital, fue retirado de la corriente legislativa, hasta que este no sea retomado nuevamente en la Asamblea Legislativa y consultado a los distintos Concejos Municipales del país."

ACUERDO N°09: SE APRUEBA EN FIRME Y POR UNANIMIDAD: PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN N°21 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS; SEGUNDO: NO SE ATIENDE EL CRITERIO EMITIDO POR EL LCDO. AUDRIS ESQUIVEL, YA QUE EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 22206, QUE CREA EL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN

TEL: 2582 7286 secretariaconcejo@santaana.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

04 DE MAYO DEL 2021

N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024



+506 2582.7200
+506 2282.0348

www.santaana.go.cr
Municipalidad de Santa Ana

DIGITAL, FUE RETIRADO DE LA CORRIENTE LEGISLATIVA, HASTA QUE ÉSTE NO SEA RETOMADO NUEVAMENTE EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y CONSULTADO A LOS DISTINTOS CONCEJOS MUNICIPALES DEL PAÍS; TERCERO: NOTIFICAR ESTE ACUERDO A LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE BELÉN, TARRAZÚ Y EL GUARCO.

Votos a favor: César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, José Roberto Castro Araya (quien asume como Regidor Propietario), Ricardo Alfaro Villegas, Lidia Lacayo Mena, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.

Atentamente,

ROBERTO
JOSUE
MELENDEZ
BRENES (FIRMA)

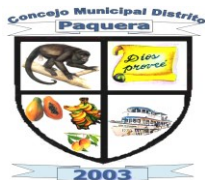
Firmado digitalmente
por ROBERTO JOSUE
MELENDEZ BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2021.04.29
09:53:13 -06'00'

Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes
Secretario Municipal
Concejo Municipal de Santa Ana



TEL: 2582 7286 secretariaconcejo@santaana.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

04 DE MAYO DEL 2021

Nº 79-2021 - PERIODO 2020-2024

5.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 29 de Abril del 2021. De: Karen Rojas Arroyo – Secretaría del Concejo- Municipalidad de Alajuela. Correo: Karen.Rojas@municipalidadalajuela.go.cr / **ASUNTO:** Le remito oficio MA-SCM-834-2021. (Documento contiene 4 páginas)
SE DA LECTURA.



CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ALAJUELA
SUBPROCESO SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
TEL. 2441-59-04
NOTIFICACIONES AL FAX: 2431-16-85

NOTIFICACIÓN: PERÍODO BOJORGES & GUTIÉRREZ					
El	presente	documento	fue	entregado	portador (a)
				cédula	de identidad
Nº _____, a las _____ horas con _____ minutos del _____ abril del 2021.					
Recibido conforme por el interesado: _____ (firma).					
Notificador (a) : _____.					

Oficio MA-SCM-834-2021
Martes 27 de abril del 2021

Lic. Fred Montoya Rodríguez
Jefe
Departamento de Leyes y Decretos
Casa Presidencial
Correo electrónico: fred.montoya@presidencia.go.cr
S.O.

Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo Nº 5, capítulo VI de la Sesión Ordinaria Nº 16-2021 del día martes 20 de abril del 2021.

ARTÍCULO QUINTO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA CON DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, CONOCER: Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas y el Lic. Leslye Rubén Bojorges León. **ASUNTO:** Solicitar a la Dirección de Leyes y Decretos de la Casa Presidencial copia del expediente N. T2407.

JUSTIFICACIÓN:

1-Con base en lo establecido en el acuerdo ADE-FEDOMA N 098-2020 realizado en el marco del Consejo Directivo de FEDOMA el día 15 de septiembre del 2020 en donde se solicita al Presidente de la República, al Presidente Ejecutivo del INVU y a la Junta Directiva del INVU eliminar la entrada en vigencia del Reglamento de Fraccionamiento Urbano del INVU.

2-Con base en lo establecido en el acuerdo ADE-FEDOMA N 099-2020 realizado en el marco del Consejo Directivo de FEDOMA el día 15 de septiembre del 2020 en donde se solicita a la ANAI, a la UNGL, al IFAM, a las Federaciones Municipales y a las Municipalidades del país manifestar su oposición a la entrada en vigencia del Reglamento de Fraccionamiento Urbano del INVU.

3-Con base en lo establecido en el acuerdo ADE-FEDOMA N 100-2020 realizado en el marco del Consejo Directivo de FEDOMA el día 15 de septiembre del 2020 en donde se acuerda recomendar a los Concejos Municipales afiliados a FEDOMA manifestar su oposición a la entrada en vigencia del Reglamento de Fraccionamiento Urbano del INVU.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

04 DE MAYO DEL 2021

N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024



CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ALAJUELA
SUBPROCESO SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
TEL.2441-59-04
NOTIFICACIONES AL FAX: 2431-16-85

-2-

2. Con base en la circular DRI-037-2020, suscrita por el señor MSc. Mauricio Soley Pérez, Director del Registro Inmobiliario del Registro Nacional el 2 de diciembre del 2020, en donde señala que:

"...En la mesa de trabajo, de la cual formamos parte, dejamos claro la imposibilidad, de aplicar el nuevo Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones..."

Además, en su por tanto se establece textualmente:

"...PRIMERO: Los señores Registradores realizarán la calificación de los planos de agrimensura de conformidad, con lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Catastro Nacional, Decreto Ejecutivo N. 34331-J del 29 de noviembre del 2007 sin tomar en consideración las normas que provienen del Reglamento de Fraccionamiento de Urbanizaciones".

SEGUNDO: Se aplicará la Ley de Planificación Urbana en todo el territorio nacional, sin importar el área a segregar y la naturaleza del inmueble, de tal forma, que a cualquier fraccionamiento de inmueble se le deberá solicitar visado municipal..."

3. Con base en el oficio PE-055-02-2021 suscrito por el Dr. Erick Solano Coto, Director Ejecutivo del INVU el día 22 de febrero del 2021, en donde menciona que:

"...Es preciso reformar el Reglamento de la Ley de Catastro, afin de que sea conteste con dicha norma de rango superior y permita la aplicación del Reglamento de Fraccionamiento Urbanizaciones del INVU. Razón, por la cual, el Departamento de Urbanismo del INVU, a través de los oficios emanados a la Asesoría y Capacitación, recomienda a las municipalidades y administrados, continuar aplicando el Decreto Ejecutivo N. 34331-J en cuanto a la figura del acceso excepcional, identificando en el mismo en los planos como "servidumbre de paso."

"...En atención a la circular remitida por la Dirección del Registro Inmobiliario, se insta a los gobiernos locales y sus administrados para que indiquen en los planos "acceso excepcional para uso residencial" como "servidumbre de paso ". Lo anterior en tanto se oficialice la modificación del Reglamento de la Ley de Catastro, Decreto Ejecutivo N.34331, gestión que se está realizando con la intervención del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y el Ministerio de Justicia y Paz..."

4. Que de acuerdo con el oficio 0103-2021-CIT, suscrito por el Ing. Marco Antonio Zúñiga Montero, Director Ejecutivo del Colegio de Ingenieros y Topógrafos de Costa Rica el día 23 de febrero del 2021, en donde señala que:

"...La incertidumbre que se está ocasionando nos lleva a una inseguridad jurídica, acción contraria a los principios que deben de regir la inscripción d.e un documento en el Registro Nacional..."

"...Tenemos conocimiento que existe el expediente N. T2407 en la Dirección de Leyes y Decretos de la Casa Presidencial, mediante el cual y vía Decreto Ejecutivo se estarían modificando algunos artículos del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional..."

5. Con base en el oficio DE-0225-02-2021, suscrito por el Ing. Olman Vargas Zeledón, Director Ejecutivo del CFIA el día 23 de febrero del 2021 en donde menciona que:

"...Toda esta situación, a juicio del Colegio, representa un enorme problema de seguridad jurídica, que vulnera un principio general del derecho constitucional..."

"...Ahora bien, preocupados de la presente situación, nos dimos a la tarea de indagar, y nos enteramos de que, en la Dirección de Leyes y Decretos de Casa Presidencial, bajo el expediente N. T2407, se encuentra muy avanzado el estudio de la emisión del decreto

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTA SESION ORDINARIA



04 DE MAYO DEL 2021

N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024



CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ALAJUELA
SUBPROCESO SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
TEL.2441-59-04
NOTIFICACIONES AL FAX: 2431-16-85

-3-

ejecutivo respectivo, el cual vendría a resolver el estado de incerteza jurídica que se encuentra en la población... "

6. Dado que por medio del oficio DU-038-02-2021, suscrito por el Dr. Erick Solano Coto, Presidente Ejecutivo del INVU el día 26 de febrero del 2021, insta a las municipalidades: "...Para que, en el plazo de 15 días hábiles, efectúen las medidas correctivas apegadas al ordenamiento jurídico en cuanto la aplicación y publicación de los reglamentos de desarrollo urbano emitidos aún sin contar de previo con un plan regulador vigente."

7. Que la FEDOMA es el organismo de representación de los municipios de la provincia de Alajuela y, por tanto, la institución que vela por el desarrollo integral de la región.

MOCIÓN. Este Concejo Municipal, mociona para dirigirse atentamente la Dirección de Leyes y Decretos de la Casa Presidencial para solicitarle que por favor nos haga llegar una copia completa del expediente N. T2407, el cual se encuentra tramitando en dicha instancia en con el fin de modificar el reglamento de la Ley de Catastro Nacional para ajustarlo al reglamento de Fraccionamiento Urbano según lo detalla el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA), el Colegio de Ingenieros y Topógrafos de Costa Rica y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo INVU. Además, con todo el respeto quisiéramos consultar cual fue el motivo por el cual no se nos tomó en cuenta del proceso de modificación del reglamento de la Ley de Catastro Nacional.

A la vez solicitamos se nos tome en cuenta en el proceso de reforma de dicho reglamento.

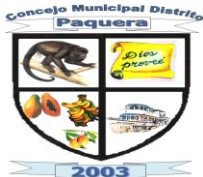
Nuevamente indicamos nuestra oposición como Concejo Municipal al Reglamento de Fraccionamiento Urbano.

ACUERDO: Este Concejo Municipal de Alajuela, acuerda dirigirse atentamente la Dirección de Leyes y Decretos de la Casa Presidencial para solicitarle que por favor nos haga llegar una copia completa del expediente N. T2407, el cual se encuentra tramitando en dicha instancia en con el fin de modificar el reglamento de la Ley de Catastro Nacional para ajustado al reglamento de Fraccionamiento Urbano según lo detalla el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA), el Colegio de Ingenieros y Topógrafos de Costa Rica y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo INVU. Además, se acuerda consultar cual fue el motivo por el Cual no se nos tomó en cuenta del proceso de modificación del reglamento de la Ley de Catastro Nacional, y a la vez solicitar que nos tome en cuenta en el proceso de reforma de dicho reglamento.

Cc. Presidente de la República, Concejos Municipales de todo el país, IFAM, ANAI, UNGL Y FEDOMA".

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVO DEL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA Y M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA. ADQUIERE FIRMEZA CON OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, SR. RANDALL EDUARDO BARQUER PIEDRA.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

04 DE MAYO DEL 2021

N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024



CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ALAJUELA
SUBPROCESO SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
TEL.2441-59-04
NOTIFICACIONES AL FAX: 2431-16-85

-4-

Atentamente,

MARIA DEL PILAR MUÑOZ ALVARADO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARIA DEL PILAR MUÑOZ
ALVARADO (FIRMA)
Fecha: 2021.04.28 12:27:02
-06'00'

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado
Coordinadora
Subproceso Secretaría del Concejo Municipal

KRA

CC. Lic. Carlos Andrés Alvarado Quesada, Presidente República de Costa Rica. Correo electrónico: despachopresidente@presidencia.go.cr

➤ MSc. Patricio Morera Víquez, Presidente Ejecutivo Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. Correo electrónico: pmorera@ifam.go.cr

➤ MBA. Karen Patricia Porras Arguedas, Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales. Teléfonos: 2290-4106 / 8724-3076. Correo electrónico: kperras@unql.or.cr

➤ Sr. Jonathan Espinoza Segura, Director Ejecutivo de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias, teléfono: 2222-00-27, correo electrónico: directorejecutivo@anai.cr

➤ Licda. Rosiris Arce Abarca, Asistente Administrativo Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela (FEDOMA). Teléfono: 2444-0217 / 2444-6293. Fax: 2444-5305. Correo electrónico: fedomalajuela@gmail.com

➤ Concejos Municipales de todo el país.

➤ Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Regidora Propietaria, correo electrónico: patricia.quillen@munialajuela.go.cr

6.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 30 de Abril del 2021, De: INTENDETE MUNICIPAL – Ulises González Jiménez- Correo: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr / **ASUNTO:** Para conocimiento del Concejo.

----- Mensaje reenviado -----

Asunto: Escuela Julio Acosta García.

Fecha: Thu, 29 Apr 2021 18:37:34 -0600

De: Junta de Educación Julio Acosta García <juntaeduc.julioacostag@gmail.com>

Para: ikayen@ccss.sa.cr, juan.ledezma@misalud.go.cr,
intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

La Junta de Educación de la Escuela les solicita nos ayuden con la situación que se presenta en la Escuela, sobre todo en el punto N° 5 de este documento enviado al Director Regional, les solicitamos que ustedes tomen las medidas del caso.

Muchas Gracias

SE DA LECTURA.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

04 DE MAYO DEL 2021

N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024

Paquera, 28 de Abril 2021

Msc. Olger López Medina

Director Regional

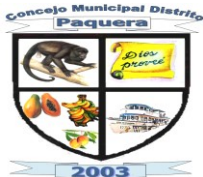
DREPE

Saludos Cordiales de parte de la Junta de Educación de la Escuela Julio Acosta García, mediante la presente, le informamos algunas situaciones, de las cuales en su mayoría ya usted tiene conocimiento, además le comunicamos los últimos acuerdos tomados por esta Junta, con intención que se interponga sus buenos oficios para resolver ciertas situaciones que impiden el buen desarrollo administrativo y educativo de nuestro Centro Educativo.

Aspectos:

1. Ausencia de directora desde inicio del periodo lectivo por incapacidad médica. Esto ha afectado la labor administrativa de esta Junta, ya que debido a la inexistencia de un director en el centro educativo ha conllevado al incumplimiento de las funciones establecidas en la Ley de Juntas de las funciones del director y el trabajo que debe realizar en conjunto con la Junta. Por ejemplo, aspectos establecidos en art- 30,31 y 93 de la Ley de Junta.
2. Falta de miembros en la Junta: En este momento tenemos un miembro de junta que está poniendo su renuncia por cambios en su situación laboral, ya hay que sustituirlo, pero debido a la situación de la dirección no se ha podido tramitar su renuncia como corresponde, de acuerdo a la decisión del compañero a partir de este viernes 29 de abril hará efectiva su renuncia irrevocable. Otro miembro de Junta no se ha presentado más a las sesiones y a incumplido lo establecido en la Ley sobre la asistencia a sesiones y nuevamente citamos, no ha existido el debido trámite para subsanar esta situación.
3. Desinterés en los diferentes acercamientos con Director Regional y Departamento de Servicios Financieros: De nuestra parte consideramos que no ha habido capacidad de respuesta para solventar la situación de la Escuela con respecto a la falta de la directora (nombrando un sustituto) Por su parte tampoco hemos tenido apoyo alguno, ni siquiera capacitación del ente encargado de Juntas, hasta el día de hoy, un año después de iniciar nuestras labores como Junta, a través de la dirección solicitamos asesorías pero esta no ha sido posible, la solicitamos de forma verbal en la oficina del asesor, pero no podemos enviarle correos porque el correo de Junta no es correo MEP y según nos informó sino es por ese medio del correo MEP no podemos hacerle ninguna solicitud ya que el que tenemos no es el correo oficial. Es preocupante porque la asesoría y el apoyo también es parte de las funciones establecidas en la Ley de Juntas
4. Incapacidad de la Supervisión de subsanar la problemática por falta de alcance administrativo: a pesar que el Señor Ángel Torres supervisor del circuito, desde su nombramiento ha mostrado interés en colaborar y sacar adelante muchas situaciones de la escuela, también tenemos claro que no está en sus manos poder resolver muchas situaciones, además se necesita una persona que este tiempo completo que gestione que resuelva-
5. Incapacidad de poder realizar compras importantes de suministros de limpieza V desinfección para evitar contagio por covid-19: en este momento la se presenta una situación muy preocupante ya que el" proveedor de insumos de limpieza y desinfección, no se encuentra al día con Hacienda por lo que, desde hace 22 días, no nos entregan insumos, porque saben que bajo su situación no se le pueden girar cheques de pago y en la actualidad la Escuela no cuenta con los insumos básicos de salubridad, Esta situación es la que más nos preocupa debido a la situación tan alarmante que se vive en el distrito y el país en general por el Covid-19, esta situación se nos sale de control, ya que tras la renuncia de un miembro

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

04 DE MAYO DEL 2021

N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024

dejamos de ser órgano colegiado y no podemos resolver con prontitud esta situación. En este punto dejamos claro que si bien es cierto como Junta hemos luchado y tratado de resolver aún sin un director, V anteriormente sin un supervisor ya esta situación se sale de nuestro control, por lo que, les estamos informando y NO NOS RESPONSABILIZAMOS SI ALGUNA SITUACIÓN DE CONTAGIO SUCEDE EN LA ESCUELA, Dios quiera y eso no suceda por nuestros niños y por los docentes que a pesar de todas las situaciones internas que han vivido y aún sin el apoyo han seguido laborando y exponiéndose, Por favor solicitamos intervengan es urgente.

Debido a esta serie de situaciones los abajo firmantes tomamos el acuerdo:

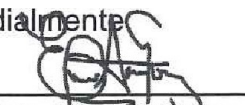
1.Comunicar a DREPE la imposibilidad de continuar con cualquier proceso de compras, licitación o toma de decisiones hasta tanto este órgano colegiado no cuente con todos sus miembros de acuerdo a reglamento.

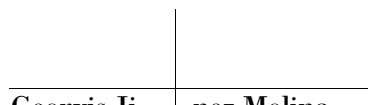
2.Comunicar al Área Rectora de Salud Peninsular Ministerio de Salud Docentes.

Padres de familia, Concejo Municipal de Distrito de Paquera. Despacho Ministra de Educación la situación que aqueja la EJAG en cuanto a la falta de insumos y por ende incumplimiento de medidas sanitarias.

Agradecemos su pronta acción y respuesta dentro de los días hábiles establecidos por ley.

Cordialmente


Eunice Arias Gómez Eunice
Vicepresidente


Georvis Jineza Molina
Secre rio


Minor Flores Guido
Voca I


Ana Yisenia Herrera Sibaja
Vocal II

Dr. Juan Gabriel Ledezma Acevedo
Dra Indira Kayen Araya
MSC Giselle Cruz Maduro
Docentes EJAC
Padres de familia
Concejo Municipal de Distrito

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

04 DE MAYO DEL 2021

N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024

COMENTARIO REALIZADO.

COMUNICA LA SEÑORA JENNY JIMENEZ GONZÁLEZ- VICEINTENDENTA MUNICIPAL: Ya se les está atendiendo en parte, se les está colaborando con desinfectante, alcohol y guantes, por la parte de la Comisión de Emergencias, ya se solicitó también la colaboración ejecutiva.

MENCIONA LA SEÑORA ELSIE GARITA FLORES- CONCEJAL PROPIETARIA: Doña Jenny, es para ponerla al tanto, una de las primeras cartas de la correspondencia era con respecto al caso de una señora, que habíamos visto hace como un año, ella tiene un problema con un río y con un árbol, entonces nosotros tomamos un acuerdo para ver si se podía ayudar paleativamente, meter el Back hoe para canalizar algo de ese río, entonces como para que lo sepa, que lo tome en cuenta, si se podría hacer lo más pronto posible. Es una adulta mayor que vive en esa casa, es en Valle Azul. Para que sepa y se podría agilizar con el Ingeniero.

RESPONDE LA SEÑORA JENNY JIMENEZ: Si tenemos un caso bastante similar, vamos a valorar para ver.

INDICA EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL: En referencia al caso leído de la Escuela Julio Acosta, la Administración nos confirma que ya están en el proceso de ayuda.

7.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 30 de Abril del 2021. De: Vivian González Jiménez - Gestora Capacitación y Formación – IFAM. Correo: vgonzalez@ifam.go.cr / **ASUNTO: PAQUERA- RECORDATORIO invitación curso IFAM-CNE.** Dirigido a: Señores y señoras, Alcaldía y Vicealcaldías Regidurías y Sindicaturas. **CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA.**

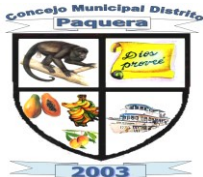
El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal les insta a participar en el *Curso Virtual de Gestión del Riesgo de Desastres para Autoridades Municipales* que está organizando la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias. Tal y como lo han manifestado las autoridades de salud de nuestro país, estas iniciativas dirigidas a nuestras municipalidades procuran una mejor e integral atención de las emergencias, como la que estamos enfrentando en este momento, dado el incremento en los casos de COVID 19 en el territorio nacional. / Les invitamos a inscribirse en el enlace: <https://forms.office.com/r/9E684DFN5Z>.

Esta convocatoria cierra hoy 30 de abril.

Esperamos contar con un/a representante de ese gobierno local.

(SE REENVIO A LOS CORREO DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO)

8.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 30 de Abril del 2021. De: Raúl Odio Chacón– Presidente ASADA Bajos Negros. Correo: agallito@raulodio.com / **ASUNTO:** Lamentamos que, a pesar de haber solicitado oportunamente información respecto a la fecha de inicio de las obras de mejoramiento de la ruta a Playa Blanca, con el fin de programar los trabajos de instalar tuberías en cruces de calle, no recibimos ninguna respuesta y ya iniciaron las obras de mejoramiento de la ruta. Para evitar tener que romper el pavimento que están instalando, solicitamos urgentemente la colaboración de las cuadrillas para cavar los cruces de calle e instalar la tubería antes de que pavimenten la calle. / Igualmente solicitamos que las cuadrillas que la Municipalidad ha contratado se hagan cargo de reparar los daños que van causando en las tuberías existentes a lo largo de la ruta. / Agradeciendo su pronta respuesta, me suscribo.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA**ACTA SESION ORDINARIA****04 DE MAYO DEL 2021****N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024**

9.- SE CONOCE COPIA DE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha
De: ADI Río Grande de Paquera, Puntarenas. Correo:
adiriograndepaquera@gmail.com / DIRIGIDO A: Licenciado Ulises González
Jiménez - Intendente de Paquera. Correo: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr /
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr / **ASUNTO: SOLICITUD ENTREGA
MATERIALES.**

Buenas tardes

**Licenciado
Ulises González Jiménez
Intendente de Paquera**

**Señores (as)
Concejo Municipal de Paquera**

Para los fines pertinentes, se adjunta oficio ADIRP-PRE-001-2021.

--

Atentamente,

Secretaría Ejecutiva

ADI Río Grande de Paquera, Puntarenas

Cédula jurídica 3-002-649275

COPIA ORDEN DE COMPRA MATERIALES PARQUE RIO GRANDE.jpeg

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

04 DE MAYO DEL 2021

N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024



MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

ORDEN DE COMPRA POR BIENES Y SERVICIOS

Cedula Juridica3-014-042120

TEL.: 2661-4956

APTO: 52-5400

municipalidades@hotmail.com

FAX: 2661-0250

EXENTO: IMPUESTOS

LEV No. 7794

30 DE ABRIL DE 1998

NO 28177

Fecha: 11/12/2020

Proveedor #: 2406

Tipo Pago: COMPLETA

Senor(es): FERRETERIA COBANO S.A

Cedula: 3-101-271007

Telefono: 2642-0043

Fax:

Entregar al señor(a): LUIS ROJAS BARRANTES

funcionario de esta Municipalidad lo siguiente:

# ART	CANT	UNI	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CODIGO	PRECIO	TOTAL
	12		PERLING HQ 2 X 4 X 1.50 MM	5.04.06.25.02.03.01	9,728.00	116,736.00
	33		M3 PIEDRA 4TA	5.04.06.25.02.03.02	33,333.33	1,099,999.89
	323		SACO DE CEMENTO (50 KGS)	5.04.06.25.02.03.02	5,800.00	1,873,400.00
	25		M3 ARENA DE RIO	5.04.06.25.02.03.02	16,875.00	421,875.00
	7		BANCAS DE CONCRETO CON RESPALDO, DE 1.50 M DE LONGITUD Y 0.50 M DE ANCHO (MEDIDAS DE REFERENCIA)	5.04.06.25.05.01.07	73,950.00	517,650.00

***** ULTIMA LINEA *****

SUBTOTAL

4,029,660.89

TOTAL

4,029,660.89

DETALLE DE SOLICITUDES DE BIENES Y SERVICIOS, FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y PROYECTOS			Departamento
No. Solicitud	Proyecto	Fuente Financiamiento	DIRECCION SERV. Y MANT.
4541	5040625	73900011460101035	

***** ULTIMA LINEA *****

Lugar de Entrega: PARQUE RIO GRANDE, DISTRITO PAQUERA

Observaciones: MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE RIO GRANDE, DISTRITO PAQUERA (CAJA ÚNICA / AÑO 2018)

HACER REFERENCIA EN SUS FACTURAS DEL NUMERO DE ESTA ORDEN DE COMPRA

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION SERV. Y MANT.

PROCEDIMIENTO: 2020CD-000337-01

MONEDA: COLONES

TIPO DE CAMBIO: 607.93

Wilber Madriz Arguedas

Alcalde Municipal

Luis Rojas Barrantes

Proveedor Municipal

Marilyn Guerrero Molina

Directora de Hacienda

ALCALDIA MUNICIPAL

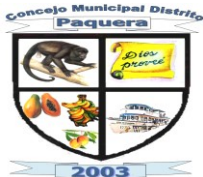
MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

ESTA ORDEN SERA NULA SIN LAS FIRMAS Y LOS SELLOS EXIGIDOS.

PARA SU TRÁMITE DE PAGO DEBE ENTREGARSE CON LA FACTURA ORIGINAL

pte_ocmuni

Página 1 / 1

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA**ACTA SESION ORDINARIA****04 DE MAYO DEL 2021****N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024**

10.- SE CONOCE COPIA DE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 03 de Mayo del 2021. De: ADI Río Grande de Paquera, Puntarenas. Correo: adiriograndepaquera@gmail.com / DIRIGIDO A: Señor José Milton Hancock Porras- Sindico Propietario. / **ASUNTO: ACUERDO SOLICITUD PROYECTO ENMALLADO CANCHA FUTBOL RIO GRANDE.**

Río Grande Paquera, 03 de mayo del 2021

Señor
José Milton Hancock Porras, Síndico Propietario
Distrito de Paquera

Señores (as)
Concejo Municipal de Paquera
Para los fines pertinentes, se adjunta oficio número ADIRP-051-2021.

Por favor acusar el recibido, gracias.

--

Atentamente,

Secretaría Ejecutiva

ADI Río Grande de Paquera, Puntarenas

Cédula jurídica 3-002-649275

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

04 DE MAYO DEL 2021

N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024



ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO GRANDE DE PAQUERA, PUNTARENAS

Cédula Jurídica 3-002-649275

PRESIDENCIA

Río Grande Paquera, 29 de Abril del 2021

Oficio ADIRP-PRE-001-2021

Licenciado

Ulises González Jiménez

Intendente de Paquera

Señores (as)

Concejo Municipal de Paquera

Distinguidos señores (as):

Considerando oficio número IMP-668-2020 suscrito por la Intendencia Municipal, acuerdo del Concejo Municipal de Paquera tomado en sesión ordinaria número 40-2020 celebrada el 27 de octubre del 2020, artículo 4, correspondencia; acuerdo tomado por nuestra junta directiva en la Sesión Extraordinaria Número 020-2020, celebrada el 17 de Octubre del 2020, Artículo 6, Control de Acuerdos, inciso E y según orden de compra número 28177 de la Municipalidad de Puntarenas, por este medio con el mayor respeto, les solicitamos coordinar la entrega de los materiales del proyecto denominado **MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE DE RIO GRANDE**, con el objetivo que nuestra organización comunal se encargue de la ejecución del proyecto mencionado en aras de la participación ciudadana y el desarrollo de nuestra comunidad, como se había solicitado desde el año pasado 2020. Se deja los números telefónicos 6076-1414, 8437-2825 y 8812-0284 para comunicaciones telefónicas.

Esperando la comprensión y apoyo del caso, nos despedimos atentamente.

Notificaciones al correo electrónico: adiriograndepaquera@gmail.com

LIC. FRANCISCO JIMÉNEZ VALVERDE

Cédula 6-0259-0091

Secretario ADI Río Grande

MINOR MORA SÁNCHEZ

Cédula 2-0650-0497

Presidente ADI Río Grande

cc. Municipalidad de Puntarenas
ArchivoCORREO ELECTRÓNICO: adiriograndepaquera@gmail.com TELÉFONO: 8812-0284 PÁG. 1

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA**ACTA SESION ORDINARIA****04 DE MAYO DEL 2021****N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024**

COMENTARIOS REALIZADOS.

MENCIONA EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL: Tengo entendido que esto ya se compró. Ahora hay que entregarlo.

AÑADE EL SEÑOR CARLOS RODRIGUEZ VINDAS- CONCEJAL PROPIETARIO: Tengo entendido eso ya se había comprado y se había dado una parte a ellos, lo que no se doña Jenny si ya empezó a llegar el material, o viene de camino. Me imagino que eso es lo que están pidiendo que se les entregue.

RESPONDE LA SEÑORA VICEINTENDENTA: Sí ya el material entró, la piedra y la arena, se estaba a la espera de cemento por parte del proveedor, eso se les va a dar a ellos poco a poco. / Por eso se va a dar así y llevando más el control del material que se está utilizando.

DON CARLOS RODRÍGUEZ VINDAS DICE: Una observación doña Jenny con respecto al cemento que según el tiempo se jode, tengo entendido que ellos iban a poner la mano de obra, entonces coordinar con ellos que una vez que llegue el cemento que arranquen con el proyecto para no perder ese material. Sugiere que ya que están haciendo la solicitud, como llamarlos y coordinar que día y como se va a hacer, para no estar en cartas para allá y cartas para acá. Que no haya eso que mandan una nota y que no han contestado. Que tengan una coordinación con ellos.

INDICA EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL: Solicitar a la Administración coordinar la entrega programada con respecto al tiempo y al orden que tengan que entregar.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

04 DE MAYO DEL 2021

N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024



ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO GRANDE DE PAQUERA, PUNTARENAS
Cédula Jurídica 3-002-649275
SECRETARÍA

Río Grande Paquera, 03 de mayo del 2021
Oficio ADIRP-051-2021

Señor
José Milton Hancock Porras, Síndico Propietario
Distrito de Paquera
Señores (as)
Concejo Municipal de Paquera

Estimados señores (as):

Para su conocimiento y fines consecuentes, por este medio nos permitimos comunicar lo dispuesto por la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Río Grande de Paquera, Puntarenas, en la Sesión Extraordinaria Número 032-2021, celebrada el 01 de mayo del 2021, Artículo 6, Control de Acuerdos, inciso A, que dice así:

Explica nuestro secretario ejecutivo el Lic. Pérez Villarreal, la posibilidad de presentar un proyecto con fondos municipales de la llamada Ley Caldera número 8461 y la Ley número 7755 denominada Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional. Luego de una breve discusión y en aras del desarrollo de la comunidad de Río Grande se acuerda lo siguiente:

1. Solicitarle al síndico propietario y Concejo Municipal de Paquera en pleno, que se incluya para el próximo año 2022 en los fondos de las citadas leyes, el siguiente proyecto: Mejoramiento de la cancha de fútbol de Río Grande mediante la compra de los materiales para instalar el enmallado.
2. Indicarles a los funcionarios municipales que, en aras de la cooperación mutua y participación ciudadana, nuestra organización comunal se encargará de la mano de obra respectiva para la ejecución del proyecto.
3. Se solicita se nos comunique el procedimiento respectivo para la presentación del proyecto indicado junto con la documentación respectiva que debemos aportar.

Notificaciones al correo electrónico: adiriograndepaquera@gmail.com o al teléfono 6076-1414.

Se aprobó con cuatro votos de manera unánime por los directivos presentes, LIGIA MARIA GARCIA SANCHEZ, FRANCISCO JIMENEZ VALVERDE, GLADYS MONTIEL MONTIEL y EMILCE CARBALLO ALVARADO. Es todo, Notifíquese.

LIC. FRANCISCO JIMÉNEZ VALVERDE
Cédula 6-0259-0091
Secretario de Junta Directiva
C.C. Archivo

LIC. JORGE A. PÉREZ VILLARREAL
Cédula 6-0291-0565
Secretario Ejecutivo

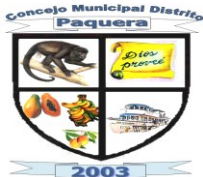


CORREO ELECTRÓNICO: adiriograndepaquera@gmail.com TELÉFONO: 8812-0284 PÁG. 1

COMENTARIOS REALIZADOS.

EL SEÑOR CARLOS RODRIGUEZ MENCIONA: Compañeros ese proyecto es el enmallado de la plaza hay que darle seguimiento, entiendo que ellos quedaron que desde la Administración pasada se empezó igual que lo del parque, darle seguimiento. Yo igual sugeriría que la Asociación se arrimara a la Administración para que revisen eso bien lo que hace falta para temerminar ese proyecto de una vez por todas. Tenemos dos proyectos a medio palo y de la misma Asociación que es de Río Grande el del Parque y ahora este otro. Sería bueno que el mismo día que vengan tocar ese tema para ver como está lo del enmallado y que hace falta y valorar algunas específicas que hay. Recuerden que lo de la ley caldera para el otro año ya está presupuestado para el proyecto de Pochote. Tal vez con alguna modificación que se pueda hacer para concluir esos proyectos de una vez por todas.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

04 DE MAYO DEL 2021

N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024

ADICIONA EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL: Aprovechando que Jenny está aquí, me parece muy bien la idea de don Carlos que se considere una reunión con la Asociación de Río Grande, siguiendo todos los protocolos en este caso de salud para que SE LE DE CONTINUIDAD AL PROYECTO DE ENMALLADO DE LA PLAZA DE RIO GRANDE Y SE CONSIDERE UN ANALISIS YA SEA EN UNA MODIFICACION PRESUPUESTARIO O ALGUN FONDO. Sea como sea de algun lado sale el dinero.

MENCIONA EL SEÑOR JACOB MENDEZ- CONCEJAL PROPIETARIO: La semana pasada presentamos una moción para no recibir audiencias.

EXLICA DON CARLOS RODRIGUEZ.: No es para venir a sesión. Es una reunión con la Administración.

INDICA EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL: La señora Jenny toma nota, no es necesario tomar un acuerdo, que la administración se encargue. Y solicito que una vez considerado me invite y a uno o dos representantes del Concejo. Para que el aforo no sea tan grande, será la administración intendencia y unos dos representantes de la Asociación, nos indica por mensaje o una nota al grupo, para poder estar en esa importante reunión.

11.- SE CONOCE COPIA DE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 30 de Abril del 2021, De: INTENDETE MUNICIPAL – Ulises González Jiménez- Correo: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr / DIRIGIDO A: Minor Mora Sánchez, Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Rio Grande de Paquera- Correo: adiriograndepaquera@gmail.com / **ASUNTO:** OFICIO-IMP-221-2021 Responde Oficio ADIRP-PRE-001-2021 Re: SOLICITUD ENTREGA MATERIALES.

Para conocimiento del Concejo.

Buenos días,

Estimado:

Minor Mora Sánchez, Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Rio Grande de Paquera

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento y fines concernientes adjunto OFICIO-IMP-221-2021. Asunto: Responde Oficio ADIRP-PRE-001-2021, referente al proyecto denominado: MEJORAS EN INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE EN RIO GRANDE DE PAQUERA.

Saludos, --

-- Mensaje reenviado -----

Asunto:SOLICITUD ENTREGA MATERIALES

Fecha:Fri, 30 Apr 2021 16:50:18 -0600

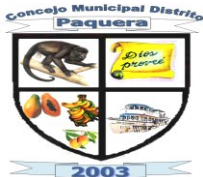
De:ADI Río Grande de Paquera, Puntarenas <adiriograndepaquera@gmail.com>

Para:Intendencia Paquera <intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr>, Lidieth Angulo Fernández <secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr>

CC:Jorge A. Pérez Villarreal <jperezvilla@gmail.com>, fran.jimenez8812@gmail.com, Luis Prendas <luisprendas@gmail.com>, Emi2719@outlook.com, Gladys.montiel2503@gmail.com, jose milton hancock porras <jmhancock3@gmail.com>, jose milton hancock porras <jmhancock2@yahoo.com>, Natalia Arroyo Garcia <nar>

(OFICIO ADJUNTO)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

04 DE MAYO DEL 2021

N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600

INTENDENCIA MUNICIPAL

Teléfono: 2641 0025

Paquera, 04 de Mayo del 2021

OFICIO-IMP-224-2021

Señores:

Minor Mora Sánchez

Presidente ADI Rio Grande

Lic. Francisco Jiménez Valverde

Secretario ADI Rio Grande

Correo electrónico: adlriograndepaquera@gmail.com

ASUNTO: Oficio ADIRP-PRE-001-2021

Estimados señores:

Quien suscribe Ulises González Jiménez, portador de la cédula de identidad dos - cero - cuatro - nueve- cero- cero - uno - dos - cuatro, en mi condición de Intendente Municipal del Distrito de Paquera, por este medio procedo a informarle lo siguiente:

El pasado 10 de noviembre del 2020, mediante OFICIO-IMP-668-2020 en atención al acuerdo de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Río Grande de Paquera, de la Sesión Extraordinaria N° 020-2020, acuerdo, inciso E, se les comunicó que agradecemos profundamente el interés que muestra esta Asociación por desarrollar proyectos en la localidad de Río Grande de Paquera, por lo cual nuevamente aprobamos y agradecemos el ofrecimiento de mano de obra para desarrollar el proyecto denominado: MEJORAS EN INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE EN RIO GRANDE DE PAQUERA; nuevamente señalamos que este es un proyecto que debe ser supervisado por este Concejo Municipal de Distrito, siendo la Institución responsable de su ejecución.

Por tanto, les invitamos a ser partícipes de una reunión para coordinar acciones y programar el desarrollo de la obra de manera conjunta.

Fecha: Jueves 13 de Mayo del 2021

Hora: 1:00 p.m.

Lugar: Sala de Sesiones del Concejo Municipal

Agradeciendo su atención, se despide:

Lic. Ulises González Jiménez

Intendente Municipal

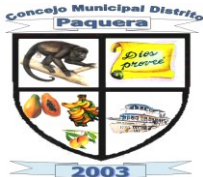
Concejo Municipal de Distrito Paquera

CC. Archivo



Central telefónica: 2641 0025 / Correo electrónico: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

04 DE MAYO DEL 2021

N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024

12.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 04 de Mayo del 2021. De: Valeria Zamora Moya- FECOMUDI. Correo: vzamora@fecomudi.go.cr / **ASUNTO: RECORDATORIO DE LA ASAMBLEA (FECOMUDI)**

Buenos días!

Señores(as)

Intendentes Municipales

Concejales Municipales

Delegados de la Asamblea General

Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica

Estimados(as) señores(as)

Reciban un cordial saludo de parte de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, a la vez desearles mucho éxito en sus delicadas funciones.

Con sumo respeto me dirijo a sus estimables personas para hacerles recordatorio de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse Dios mediante el próximo viernes 07 de mayo del presente año, hora: 11:00 horas, de manera virtual mediante la plataforma virtual Microsoft Teams.

Será muy importante contar con su participación.

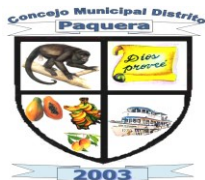
Saludos cordiales!

Se adjunta el link.

<https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a797cd4a642aa483dbe05709ba7153028%40thread.tacv2/1619538741566?context=%7b%22Tid%22%3a%22311f74f3-1a5f-43ac-9682-b7664da520a2%22%2c%22Oid%22%3a%22692afb67-2d51-41ca-9f7d-e5c60de3f124%22%7d>

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTA SESION ORDINARIA



04 DE MAYO DEL 2021

N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024

13.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 04 de Mayo del 2021. De: Coopeforjadores Paquera. José Alonso Arrieta Sirias – Gerente General. Correo: coopeforjadores@gmail.com / **ASUNTO:** El próximo 15 de mayo se celebra EL DÍA DEL AGRICULTOR.



Cooperativa de Forjadores de la Agroindustria de Paquera R.L.

COOPEFORJADORES R.L.

Cédula Jurídica N°: 3-004-755583

Paquera de Puntarenas, Costa Rica

Teléfono: (506) 28410213

e-mail: coopeforjadores@gmail.com



OFICIO N° COOPF-021-2021-P

Paquera de Puntarenas, 04 de mayo del 2021.

Señores: Concejo Municipal Distrito de Paquera

Reciban de Coopeforjadores R.L. un cordial saludo, esperando éxitos en sus funciones, a la vez, solicitarles lo siguiente:

Paquera es un distrito netamente agrícola, donde se producen una serie de productos que nosotros podemos impulsar: mango, guayaba taiwanesa, papaya, melón, sandía, ayote mantequilla, pitahaya, plátano, cuadrados, papaya, aguacate, limón Mesina, elotes, mamón chino, hortalizas, huevos de gallina y una serie de productos más.

El próximo 15 de mayo se celebra el DÍA DEL AGRICULTOR, y qué mejor forma de celebrar ese día que homenajear a nuestros agricultores locales? Para ello, queremos hacer una feria ese mismo día, para que nuestros agricultores lleguen a ofrecer sus productos. Tenemos la voluntad de facilitar nuestro espacio físico ubicado frente al Campo Ferial de Paquera para realizar dicha actividad, ya que, contamos con los servicios públicos (agua y corriente eléctrica) necesarios para la actividad. Además, contamos con servicios sanitarios y, colocaremos un lavatorio con jabón líquido, alcohol gel y toallas de mano para cumplir con los protocolos contra el Covid-19. También, colocaremos una persona encargada de velar por el hacinamiento que el Ministerio de Salud considere pertinente para la buena operación de la actividad.

El programa sería iniciar la actividad el día 15 de mayo del 2021 a las 06:00 am y culminar a las 03:00 pm.

Nosotros como organización anfitriona, estamos dispuestos a facilitar nuestras instalaciones y los servicios públicos sin costo alguno, ya que, consideramos que será una buena forma de apoyar a nuestros agricultores.

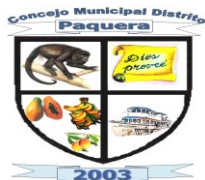
Para tal fin, solicitamos, de una forma muy humilde, nos apoyen en esta iniciativa. Consideramos que ustedes como Gobierno Local nos pueden dar el apalancamiento que requerimos para cumplir la meta de montar la actividad antes descrita. Necesitamos nos ayuden con el Ministerio de Salud para que nos aprueben la actividad y que nos faciliten el mobiliario que puedan facilitarnos para ese evento.

Nuestra intención es abrir la posibilidad de que todo aquel que quiera promocionar su producto, pueda hacerlo ese día, sea poco o mucho su producción, pero, de esa forma, le daremos un impulso a la economía local.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTA SESION ORDINARIA



04 DE MAYO DEL 2021

N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024



Cooperativa de Forjadores de la Agroindustria de Paquera R.L.
COOPEFORJADORES R.L.
 Cédula Jurídica N°: 3-004-755583
 Paquera de Puntarenas, Costa Rica
 Teléfono: (506) 26410213
 e-mail: coopeforjadores@gmail.com



Esperamos que ustedes se puedan sumar a la causa y que nos brinden el apoyo requerido.

Adjunto croquis de nuestras instalaciones.

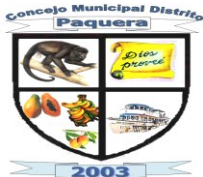
Sin más por el momento
 Atentamente.

José Alonso Arrieta Sirias.
 Gerente General.
 Cédula: 6-2086 0724

Cc. Arch.
 Cc. Ulises Gonzales jimenez
 Intendente.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

04 DE MAYO DEL 2021

N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024

COMENTARIOS REALIZADOS.

SEÑALA EL SEÑOR CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS- CONCEJAL PROPIETARIO: Ellos piden que se les ayude, es más bien todo lo contrario, es igual que cualquier evento, cualquier fiesta, se les da conocimiento y uno de los requisitos que tienen que traer ellos es precisamente del Ministerio de Salud, y nosotros damos el permiso.

EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DICE: Estoy totalmente de acuerdo con usted don Carlos, eso iba a comentar, en este caso más bien nosotros solicitamos al ente organizador que nos cumpla primero con los requisitos en este caso del Ministerio de Salud entregado por esa institución, estamos de acuerdo en dar apoyo al agricultor y muy buena la iniciativa pero ese es el procedimiento correcto tal como lo mencionó el Concejal Carlos Rodríguez Vindas. Pasamos igual la nota a la Administración para que sea analizada también y se hagan las respectivas requisiciones, en este caso, requisitos de salubridad del caso. Se aprueba con cinco votos. Unánime, aplica el artículo 45 del Código Municipal.

13.1.- ACUERDO MUNICIPAL.

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, para su análisis. Comunicar al ente organizador que primero debe cumplir con los requisitos del Ministerio de Salud.

Se somete a votación y se aprueba con cinco votos. UNÁNIME.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

14.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 04 de Mayo del 2021. De: Sistema de Notificaciones (Exp: 21-004007-0007-CO)---GUID--c771c851-03de-4d7a-8fca-de378b517d7e / Correo: cemce@poder-judicial.go.cr / **ASUNTO: CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.**

Notificando: HANCOCK PORRAS JOSE MILTON

Notifiqué mediante cédula, la resolución del nueve horas con quince minutos del treinta de Abril del 2021 del SALA CONSTITUCIONAL

Expediente: 21-004007-0007-CO

Forma de Notificación: CORREO ELECTRÓNICO

Dirección: secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

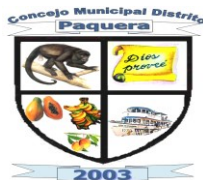
Partes:

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS, DIRECTOR DEL AREA RECTORA DE SALUD PENINSULAR, INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PAQUERA, JORGE ALFREDO PEREZ VILLARREAL, JOSE MILTON HANCOCK PORRAS, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO PAQUERA

Se le recuerda que para las notificaciones por correo electrónico se aplica el artículo 39 de la Ley de Notificaciones

Este mensaje es generado automáticamente, favor no responder a esta dirección de correo electrónico.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

04 DE MAYO DEL 2021

N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024



Exp: 21-004007-0007-CO

Res. N° 2021008564

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas quince minutos del treinta de abril de dos mil veintiuno .

Recurso de amparo que se tramita en expediente número 21-004007-0007-CO, interpuesto por **JORGE ALFREDO PEREZ VILLARREAL**, cédula de identidad 0602910565, contra **EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA**.

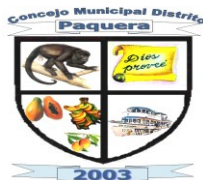
Resultando:

1. Por escrito recibido en la Secretaría de la Sala a las 23:11 horas del 27 de febrero de 2021, la parte recurrente interpone recurso de amparo contra el presidente y el intendente, ambos del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, y manifiesta que se desempeña como munícipe y como secretario ejecutivo de la Asociación de Desarrollo Integral de Río Grande de Paquera. Asevera que la Municipalidad accionada nunca ha prestado el servicio de recolección de desechos sólidos o, como comúnmente se conoce, el servicio de recolección de basura de manera periódica, continua, selectiva, accesible y, eficiente. Tampoco, asegura, ha promovido la creación de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala, para la posterior valorización. No ha promovido la creación ni la instalación de una unidad de gestión ambiental dentro del municipio recurrido, con el recurso humano y material óptimo. No hay promoción de capacitación, ni realización de campañas educativas de sensibilización a los habitantes del distrito de Paquera, para fomentar la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de residuos. Comenta que esas omisiones, atentan contra lo

EXPEDIENTE N° 21-004007-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts.Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



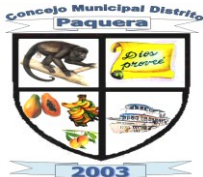
ACTA SESION ORDINARIA

04 DE MAYO DEL 2021

N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024

preceptuado en la Ley 8839, para la Gestión Integral de Residuos, pese a que se cuenta con un plan municipal para estos efectos aprobado por el Concejo Municipal en la administración pasada, según se desprende de la Sesión Ordinaria No. 264-2019 del 9 de octubre de 2019. Afirma que, también, fue dictada la orden sanitaria No. OS-JG-009-2019 por parte del Ministerio de Salud Área Peninsular en el 2019, aunado a que *"PESA SOBRE LOS RECURRIDOS, sobre esta temática y consecuentemente, voto de esta Cámara Constitucional número 2019-007027, resolución de las nueve horas y veinte minutos del veintiséis de abril de dos mil diecinueve, expediente judicial número 19-002803-0007-CO"*. En su criterio, la negligencia, el incumplimiento de deberes, el desgano y la apatía demostrada por los recurridos es de tal magnitud, que han desoído *"la ADVERTENCIA que la anterior Intendente Municipal la señora Sidney Sánchez Ordoñez, le hizo al actual Intendente de apellido González Jiménez, en páginas 22, 31, 32, 33 y 34 de su informe final de gestión relacionado con el tema que nos ocupa; esta actual administración municipal, NO HA REALIZADO ninguna acción palpable, eficiente y eficaz, para el cumplimiento de lo emanado en el artículo 8 de la Ley 8839. En el mismo comportamiento negligente el voto 2019-016751 resolución de las nueve horas veinte minutos del cuatro de setiembre de dos mil diecinueve, en su por tanto indicó: Se le reitera a Sidney Sánchez Ordoñez, en su condición de Intendente del Concejo Municipal del Distrito de Paquera, o a quien ocupe ese cargo, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en la resolución n.º 2019-007027 de las 09:20 horas de 26 de abril de 2019, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciere"*. Arguye que los temas acá abordados constituyen un deber ineludible de la autoridad municipal accionada, que repercute en la promoción de un ambiente sano y equilibrado y la salud de los habitantes de la zona. Por ese motivo, los problemas generados por la ausencia de políticas y procedimientos y, la inadecuada

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

04 DE MAYO DEL 2021

N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024

disposición y manejo de desechos sólidos, trascienden la esfera local para convertirse en un problema de salud pública, ante el cual, no se admiten justificaciones de índole presupuestaria y económica para validar cualquier omisión o retraso injustificado por parte de esas corporaciones municipales en la protección de estos derechos. Con base en lo expuesto, solicita se ordene a los recurridos que ejecuten todas las acciones administrativas pertinentes para iniciar con el servicio de recolección de basura de manera periódica, continua, selectiva, accesible y eficiente, a la creación dentro del municipio de Paquera de una unidad de gestión ambiental, a la promoción de capacitación y realización de campañas educativas de sensibilización a los habitantes del distrito de Paquera para fomentar la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de residuos y, a la aprobación y puesta en marcha de un Reglamento Municipal para la gestión integral de los residuos sólidos. Pide se declare con lugar el recurso.

2. Mediante resolución de las 14:55 horas del 02 de marzo de 2021 se dio curso al presente recurso, lo cual se notificó a los recurridos en fechas 02 y 05 de marzo de 2021.

3. Informa bajo juramento Ulises González Jiménez y Milton Hancock Porras, en su condición de intendente y presidente, ambos del Concejo Municipal de Distrito de Paquera (folio 93 del expediente electrónico), que el nuevo gobierno local ha asumido los procesos correspondientes para cumplir con la ley 8839 y la responsabilidad de la recolección y disposición de los residuos, pues anteriormente no se había diligenciado nada al respecto. Refiere el informe técnico de avance, en el que destaca la elaboración del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la actualización del modelo tarifario que se utilizará para el cobro de la recolección de los residuos ordinarios, la búsqueda de un vehículo como medio indispensable para iniciar la recolección, reuniones para determinar el modelo de

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

04 DE MAYO DEL 2021

N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024

gestión ambiental, convenios con la Municipalidad de Puntarenas y conformación de comisiones; medidas todas tendentes a dar una pronta solución al problema. Solicita se desestime el recurso planteado.

4. Por escrito recibido en la Secretaría de la Sala a las 09:21 horas del 15 de marzo de 2021, la parte recurrente replica el informe de la autoridad recurrida.

5. Por resolución de las 10:36 horas del 15 de marzo de 2021 (folio 129 del expediente electrónico), se solicitó informe al director del Área Rectora de Salud Península, así como al alcalde y al presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Puntarenas.

6. Informa bajo juramento Luis Gerardo López Godínez, en su condición de presidente del Concejo, de la Municipalidad de Puntarenas (folio 155 del expediente electrónico), que el Concejo ha aprobado los presupuestos presentados por el Concejo de Distrito de Paquera, el cual tiene independencia funcional y responde por sus propios actos. Solicita se desestime el recurso planteado.

7. Informa bajo juramento Wilber Madriz Arguedas, en su condición de alcalde de Puntarenas (folio 161 del expediente electrónico), que se ha brindado colaboración al Concejo Municipal de Distrito de Paquera, brindando asesoría *"en cuanto al seguimiento de una serie de soluciones para el manejo de residuos sólidos en dicho distrito, del cual una de las opciones entre las cuales se determinó fue valorar la posibilidad de establecer un convenio de cooperación entre mi representada y el Consejo (sic) Municipal de distrito de Paquera para efectos de una eventual prestación de maquinaria para la recolección y transporte de los residuos sólidos generados en el distrito peninsular, y por otro lado asesoría en cuanto al proceso de fijación de las tarifas por concepto del servicio de recolección y disposición final de residuos sólidos para el distrito de Paquera"*. Explica que el Concejo Municipal de Distrito de Paquera cuenta con autonomía administrativa y financiera, y que la participación de la Municipalidad de

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

04 DE MAYO DEL 2021

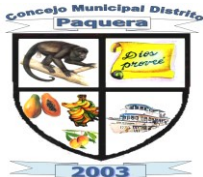
N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024

Puntarenas ha sido cuando se ha solicitado, por lo que no se puede afirmar que hay incumplimiento alguno por su parte. Refiere que la propuesta de convenio mencionada debe ser impulsada y tramitada por los interesados, y hasta tanto, no están autorizados a prestar la maquinaria. En igual sentido, le corresponderá al Concejo Municipal de Distrito elaborar y poner en práctica el reglamento para la gestión de residuos que reclama el tutelado. Solicita se desestime el recurso planteado.

8. Informa bajo juramento Juan Gabriel Ledezma Acevedo, en su condición de director del Área Rectora de Salud Peninsular (folio 181 del expediente electrónico) y, tras referirse a los antecedentes del caso, señala que el tema fue analizado por la Sala en la sentencia N° 2020008881, de las 09:15 horas del 15 de mayo de 2020. Adjunta copia del informe final del Programa Bandera Azul Ecológica, en la categoría salud comunitaria, de fecha 31 de enero de 2021; en el que se detallan y evidencian las acciones llevadas a cabo por durante 2020 (junto con el INDER, la unión de Acueductos peninsulares y Cruz Roja) con respecto a los 4 distritos peninsulares. Además, señala algunas acciones llevadas a cabo en el seguimiento de la situación de recolección de residuos sólidos de Paquera. (campañas de recolección, capacitaciones para tratamiento separado de residuos orgánicos y compostaje, autorización de transportar residuos sólidos desde Paquera en vagoneta municipal a Tecnoambiente como sitio de disposición final autorizado, frecuentes charlas y campañas, entre otras). Considera que el ministerio ha cumplido en lo correspondiente a su competencia y solicita se desestime el recurso planteado.

9. Por escrito recibido en la Secretaría de la Sala a las 01:30 horas del 10 de abril de 2021, la parte recurrente replica el informe de la autoridad recurrida, demostrando mediante una constancia que no existe convenio alguno con la Municipalidad de Puntarenas.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

04 DE MAYO DEL 2021

N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024

10. En los procedimientos seguidos se ha observado las prescripciones legales.

Redacta el Magistrado Castillo Viquez; y,

Considerando:

I. Objeto del recurso. El recurrente acusa que la autoridad recurrida no ha cumplido su deber ineludible, pues existe una ausencia de políticas y procedimientos y se da una inadecuada disposición y manejo de desechos sólidos, lo cual repercute en el derecho a un ambiente sano y equilibrado y la salud de los habitantes de la zona.

II. Hechos probados. De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos, sea porque así han sido acreditados o bien porque el recurrido haya omitido referirse a ellos según lo prevenido en el auto inicial:

a) Desde 2019 se constató la existencia de una grave problemática en cuanto a recolección y disposición de desechos sólidos en el Distrito de Paquera (sentencia N° 2019007027).

b) Se han sostenido reuniones y establecido contactos a fin de definir un proyecto de manejo de desechos sólidos (informe técnico de las autoridades del Concejo Municipal de Distrito de Paquera).

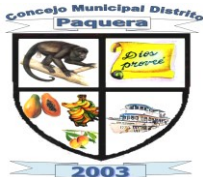
c) Durante el año 2020, se han realizado campañas de recolección, capacitaciones para tratamiento separado de residuos orgánicos y compostaje, frecuentes charlas y campañas, entre otras medidas (informe de las autoridades sanitarias).

III. Hecho no probado. No se estima demostrado el siguiente hecho de relevancia para esta resolución: que se haya brindado una solución integral, real y permanente a la problemática de recolección y disposición de desechos sólidos en el Distrito de Paquera.

EXPEDIENTE N° 21-004067-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482); Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



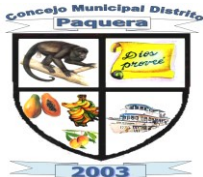
ACTA SESION ORDINARIA

04 DE MAYO DEL 2021

N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024

IV. Sobre el derecho a la salud y el derecho a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. El derecho a la salud reconocido en los artículos 21 de la Constitución Política, 1 y 11 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 4 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos, se encuentra íntimamente ligado al derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, consagrado en el artículo 50 constitucional, el cual se encuentra intrínsecamente relacionado con los principios 4 y 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. La calidad ambiental es un parámetro fundamental de la calidad de vida; al igual que la salud, alimentación, trabajo, vivienda, educación, entre otros. Se ha indicado que el ejercicio legítimo de ese derecho requiere que los recursos sean utilizados de manera racional, y que corresponde al Estado la protección del ambiente, según el principio precautorio que rige en materia ambiental. Este principio obliga al Estado a disponer todo lo que sea necesario, dentro del ámbito permitido por la ley, a efectos de impedir que se produzcan daños irreversibles al ambiente, para cuyo efecto es responsable de lograr las condiciones sociales propicias a fin de que cada persona pueda disfrutar de su salud, entendido este derecho como una situación de bienestar físico, psíquico (o mental) y social (véase sentencia N° 180-98 de las 16:24 horas del 13 de enero de 1998). La obligación objetiva del Estado en materia de protección ambiental no aparea, ineludiblemente, un derecho subjetivo de las personas a exigir, a través de los organismos judiciales, que se tome una medida determinada, pero sí a que se adopten las que sean idóneas en tutela de ese derecho, ante actitudes abiertamente negligentes de las autoridades públicas, o bien, de personas físicas y jurídicas. De este modo, el Estado adquiere la obligación de regular las áreas de la vida social de las cuales puedan surgir peligros para la existencia física de los habitantes de su territorio, así como también aquellas que vulneren el

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

04 DE MAYO DEL 2021

N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024

ambiente, lo cual puede hacer a través de leyes, reglamentos, acuerdos u otras medidas relacionadas con la organización y los procedimientos administrativos. En consecuencia, la posibilidad de exigir judicialmente, a través del recurso de amparo, un tipo específico de actividad prestacional por parte del Estado en cumplimiento de su deber de protección a la vida, salud o derecho al ambiente en beneficio de sus habitantes está restringida a la clara verificación de un peligro inminente contra esos derechos de las personas.

V. Sobre el servicio de recolección de basura. En reiteradas ocasiones, este Tribunal Constitucional se ha referido a los principios constitucionales que rigen la prestación de servicios públicos y el derecho fundamental a la prestación eficiente de éstos, que implica que independientemente del tipo de servicio, deben ser prestados con elevados estándares de calidad, el cual tiene como correlato necesario la obligación de las administraciones públicas de prestarlos de forma continua, regular, celer, eficaz y eficiente (véanse en ese sentido las sentencias números 2003-11382 y 2011-003043). Asimismo, el artículo 169 de la Constitución Política dispone el deber de las Municipalidades del país de velar por los intereses de los habitantes de su jurisdicción, de ahí que, en reiterados pronunciamientos, este Tribunal ha señalado que dichas corporaciones se encuentran en la obligación de eliminar cualquier tipo de amenaza que ponga en riesgo los derechos a la salud y a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado de las personas que viven en su cantón (véanse en ese sentido las sentencias 2008-11739 y 2011-003043). Dicha competencia incluye la recolección, la disposición final y el tratamiento de los desechos sólidos generados en esas circunscripciones territoriales. En efecto, se trata de un deber ineludible que más allá de la protección a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, repercute directamente en la salud de las personas. En esa perspectiva, los problemas generados por la inadecuada disposición y manejo de desechos sólidos trascienden

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

04 DE MAYO DEL 2021

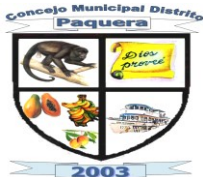
N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024

la esfera local para convertirse en un problema de salud pública, ante el cual, no se admiten justificaciones de índole presupuestaria y económica para validar cualquier omisión o retraso injustificado por parte de esas corporaciones municipales en la protección de estos derechos.

VI. Precedentes. La problemática de la recolección y disposición de desechos sólidos en el Distrito de Paquera ha sido conocida por esta Sala en las sentencias N° 2019007027 y N° 2020008881. En la primera ocasión se constató la ausencia del servicio, se acogió el recurso y se ordenó garantizar la prestación periódica y continua del servicio. En el segundo voto se tuvieron por demostradas ciertas medidas tendentes a brindar el servicio público de recolección de residuos en la comunidad, tales como campañas de recolección, aprobación de reglamentos y contratación de un gestor ambiental, por lo que se descartó el incumplimiento de parte de las autoridades municipales y se desestimó el recurso.

VII. Sobre el caso concreto. En el presente asunto, el recurrente acusa que no se presta el servicio de recolección de desechos sólidos, ni se ha promovido la creación de centros de recuperación de materiales o de una unidad de gestión ambiental, ni tampoco hay campañas de educación para fomentar la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de residuos. Concretamente le solicita a este Tribunal que ordene una serie de medidas específicas para garantizar el servicio de recolección de basura de manera periódica, continua, selectiva, accesible, y eficiente. Por su parte, las autoridades recurridas afirman que antes de asumir sus cargos no se había diligenciado nada respecto a la recolección y disposición de los residuos, y refieren las medidas adoptadas desde que asumieron el puesto, transcribiendo el informe técnico de avance del proyecto. A efecto de mejor proveer, se solicitó informes a las autoridades sanitarias y de la Municipalidad de Puntarenas. Los representantes de la corporación municipal refirieron que se han aprobado los presupuestos

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

04 DE MAYO DEL 2021

N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024

presentados por el Concejo de Distrito de Paquera, el cual tiene independencia funcional y responde por sus propios actos; y que se les ha brindado asesoría en cuanto al manejo de residuos sólidos, pero que corresponde al Concejo Municipal de Distrito de Paquera impulsar las medidas, convenios y demás soluciones que decidan implementar. Finalmente, las autoridades sanitarias refieren que se han realizado campañas de recolección y actividades de capacitación. A efecto de la tutela que brinda este Tribunal, se debe aclarar que no corresponde dilucidar en esta vía cuáles son las medidas o procesos idóneos para solucionar la problemática de gestión de residuos, pues ello obedece a criterios técnicos, así como de oportunidad y conveniencia que adopte la administración competente; de manera que el presente análisis se limita a verificar si se constata un evidente problema de contaminación y si ha habido o no inercia por parte de la Administración en el manejo del tema.

Si bien recién hace un año este Tribunal consideró que no había ningún incumplimiento por parte de los accionados, pues habían adoptado medidas tendentes a brindar el servicio público de recolección de residuos en la comunidad; lo cierto del caso es que del análisis de los autos se concluye que, en el tiempo transcurrido, no se han adoptado o implementado medidas de mitigación concretas para la solución de la problemática que nos ocupa, sino que únicamente se hace referencia a respuestas temporales y a la cantidad de procesos requeridos para avanzar con el proyecto. Esta Sala no desconoce la complejidad de la tramitación de proyectos nuevos por parte de la Administración, particularmente cuando estos implican materia ambiental, sanitaria y municipal, sin embargo, resulta evidente que la pasividad con que se ha manejado la problemática denunciada implica que casi dos años después de la sentencia N° 2019007027, el distrito de Paquera aún no cuenta con una solución definitiva y adecuada para el manejo de sus residuos sólidos. En este contexto, se concluye que el asunto no se ha manejado con la

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA**ACTA SESION ORDINARIA****04 DE MAYO DEL 2021****N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024**

debida diligencia por parte de las autoridades sanitarias y municipales accionadas, por lo que corresponde acoger el recurso, a fin de que se brinde una solución real, efectiva y pronta al manejo de desechos sólidos en el distrito de Paquera.

Dado que uno de los principios rectores de la organización administrativa lo constituye la coordinación que debe mediar entre todos los entes y órganos públicos al ejercer sus competencias y prestar los servicios que el ordenamiento jurídico les ha asignado, y que dicho principio cobra particular importancia en materia ambiental; se impone advertir a los recurridos que deberán comunicarse y coordinar las soluciones que corresponda para brindar -y fiscalizar- el servicio de recolección reclamado.

En este sentido, y dado que por temas de autonomía y de competencias la colaboración que la Municipalidad de Puntarenas pueda brindar debe ser impulsada por las autoridades del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, se debe desestimar el recurso en cuanto esta autoridad, pues se descarta que haya incurrido en alguna omisión.

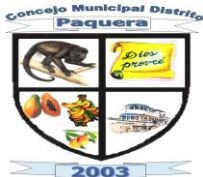
VIII. Corolario. En mérito de las consideraciones expuestas, y al constatarse que no se ha brindado una solución definitiva a la problemática denunciada, se impone estimar el recurso, a fin de ordenar al Concejo Municipal de Distrito de Paquera lo pertinente y a las autoridades sanitarias que ejerzan una adecuada fiscalización. En cuanto a la Municipalidad de Puntarenas, se desestima el recurso.

IX. NOTA DE LA MAGISTRADA HERNÁNDEZ LÓPEZ RESPECTO DEL RECLAMO POR INFRACCIÓN DEL ARTÍCULO 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

1. El contexto histórico que motivó en su momento la amplia intervención de la Sala en materia ambiental, ha tenido una considerable variación que impone a este órgano reconsiderar las condiciones para su participación en el aseguramiento

EXPEDIENTE N° 21-004007-0007-CO

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

04 DE MAYO DEL 2021

N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024

del derecho de las personas a un ambiente sano y equilibrado, tal y como ha sido tutelado en el artículo 50 de la Constitución Política. En efecto, la situación actual –caracterizada por una amplísima producción legal y reglamentaria que incluye reglas de fondo, procedimientos y creación de órganos para el cumplimiento de lo ordenado en la Carta Fundamental– es radicalmente diferente de la anterior, en la cual la ausencia de normativa y de instancias estatales con competencia apropiada, le impuso a la Sala un papel de protagonista, casi único, en la defensa del precitado derecho constitucional.

2. Hoy en día, nos encontramos frente a un “denso entramado” de normativa ambiental, lo cual ha producido dos fenómenos relevantes: el primero y más obvio, es el surgimiento de una abarcadora regulación jurídica respecto de actividades cuya incidencia en el ambiente estaba poco o nada ordenada, así la creación de órganos estatales con potestades de vigilancia y control sobre los efectos de la actividad humana en el entorno. El segundo fenómeno consiste en que esa creciente juridificación –predominantemente legislativa y reglamentaria– trae aparejada una ineludible entrada en escena tanto de la justicia administrativa como de la jurisdicción ordinaria –prioritariamente la contencioso administrativa, pero también la penal. En ellas, acorde con la importancia del derecho ambiental, se han regulado de forma amplia vías procesales y medios de legitimación incluyentes, de manera que los administrados puedan hacer valer lo establecido en ese amplio orden jurídico que se relaciona con el tema ambiental.

3. En ese contexto, no resulta apropiado jurídicamente, ni desde el punto de vista funcional, que la Sala Constitucional desplace, o –peor aún– sustituya, a los órganos de justicia ordinarios en la realización de su tarea, también de rango constitucional, de velar por el efectivo cumplimiento de leyes y reglamentos. Es impropio jurídicamente porque en la inmensa mayoría de estos casos lo que se

SALA PRIMERA N° 41-00000-0000-000

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

04 DE MAYO DEL 2021

N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024

solicita es que interprete y haga valer normas legales y reglamentarias con lo que arriesga traslapar sus competencias con las de otros órganos jurisdiccionales que – ellos si- han sido creados para ejecutar tales tareas; y resulta también funcionalmente incorrecto, porque el diseño de sus procesos se aviene mal con la complejidad que está presente en numerosos conflictos ambientales que se componen de series de hechos y actos técnica y jurídicamente complejos. Sobre ambas cuestiones existen conocidos ejemplos en los que la Sala ha arrojado una resolución a medias o técnicamente incompleta, o bien se han generado fricciones innecesarias y afectación de la seguridad jurídica.

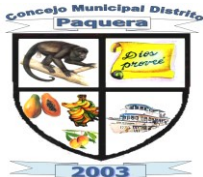
4. Como parte de los aspectos técnicos que he valorado, añado que está el hecho de que esta jurisdicción no cuenta con jueces ejecutores de sentencia que permitan darle seguimiento adecuado a las mismas -generalmente complejas-, que implican en ocasiones el seguimiento de planes remediales, entre otros, con coordinación interinstitucional y seguimiento de meses y hasta años.

5. Desde esa perspectiva, la decisión de dar un paso al lado en la materia ambiental por parte de este Tribunal no debe ser vista como un abandono de la materia ambiental, sino al contrario, de su adecuada tutela en la instancia que mejor se aviene a la naturaleza de su complejidad y diversidad. Asimismo tampoco debe ser visto como la declinación de esta instancia en su tarea de protección de los derechos constitucionales que le imponen la Constitución Política y su Ley Orgánica, que desde mi punto de vista, queda reservada en esta materia para casos específicos. Se trata más bien, de un ejercicio de reacomodo de las cargas y tareas que corresponden a los distintos órganos estatales, de manera que cada uno de ellos, pueda desplegar plenamente su labor dentro del ámbito que se le ha asignado, así como del ejercicio de fijar su propia competencia, según lo establece el artículo 7 de su Ley Orgánica.

EXPEDIENTE N° 41-0000-0001-0-01

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

04 DE MAYO DEL 2021

N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024

6. Queda claro que la Sala no se plantea abandonar a otras jurisdicciones la labor de protección de los derechos de las personas en materia ambiental. Es conocido que si bien todo reclamo por infracción de normas legales y reglamentarias puede ser reconducido hasta el ámbito constitucional, existen casos cuya resolución no exige más que la aplicación del derecho de la Constitución. Se trata entonces de lograr que la Sala se convierta en protagonista junto con otros, de manera que –entre todos y cada uno en su espacio- se pueda cubrir toda la variedad de situaciones que presenta una protección del derecho a un medio ambiente sano y equilibrado dentro de una sociedad en la que también existen otras necesidades igual de acuciantes. Con esta posición creo firmemente que el ciudadano no pierde un ápice de protección pero se gana sustancialmente en amplitud, en perspectiva y en respeto al equilibrio y distribución de poderes, principio este último de obligada consideración, puesto que rige la dinámica constitucional de cualquier sistema liberal y democrático como el nuestro.-

7. En línea con lo anterior, sostengo que esta Sala debe abstenerse de conocer los reclamos que se le presenten por supuesta infracción al artículo 50 de la Constitución Política para dejar en manos de la justicia administrativa y la jurisdicción contenciosa administrativa su conocimiento. Lo anterior se deja afirmado con carácter general, sin perjuicio de reconocer la existencia de casos particulares o grupos de casos que, según mi criterio, si resultarían aún mejor tutelados por esta Sala y por tanto deben ser conocidos y resueltos por ella.- Dentro de tales grupos de casos, y sin que esta enunciación pueda considerarse como una lista cerrada y definitiva, puedo señalar que la Sala debe reservarse el conocimiento de situaciones como por ejemplo los reclamos por infracciones ambientales que además pongan en riesgo directo la salud de las personas, o el acceso o calidad del agua; los casos de violaciones groseras y directas al ambiente

EXPEDIENTE N° 21-004067-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Central, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

04 DE MAYO DEL 2021

N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024

y en los cuales se constate una palmaria ausencia de la protección por parte de las autoridades estatales, siempre y cuando además la naturaleza del reclamo permita ser abordado mediante el instrumento del amparo como instituto procesal sumario y especial, ya que estimo que tampoco se debe “ordinar” el amparo para abordar, aún en estos casos citados, temas que rebasen la capacidad de ser atendidos adecuadamente en el mismo.

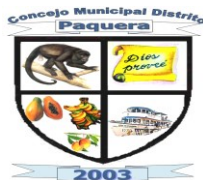
8. En el caso concreto, de conformidad con los hechos probados, el reclamo de la parte recurrente, podría eventualmente incidir en su salud e integridad física, así como de las personas que habitan en el Distrito de Paquera, lo anterior, ante la ausencia de planes de manejo de desechos sólidos en esa localidad y de lo cual desde el año 2019 se comprobó la existencia de un grave problema de recolección y disposición de ese tipo de desechos. En consecuencia, es claro que estamos ante las excepciones que mencionan y por esa razón he considerado necesario que la Sala ejerciera su competencia, para comprobar o descartar si las omisiones señaladas, vulneran los derechos fundamentales de las personas amparadas.

X.NOTA DEL MAGISTRADO SALAZAR ALVARADO. En tesis de principio, los casos relacionados con la inactividad de la Administración Pública en la reparación, construcción, modificación o demolición de cualquier obra de infraestructura, deben ser desestimados, por constituir, esa omisión, un tema de legalidad, cuya discusión corresponde a la jurisdicción ordinaria, ante la cual la persona interesada puede debatir, con mayor amplitud, sus disconformidades. Sin embargo, cuando de aquella conducta administrativa omisiva se derive alguna violación a otros derechos fundamentales tutelados en esta jurisdicción constitucional, o se afecten grupos considerados vulnerables, sí entro a conocer el fondo del asunto, tal y como sucede en este amparo, en que está de por medio la tutela de salud de las personas debido a que según lo denunciado por el recurrente,

EXPEDIENTE N° 21-004007-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

04 DE MAYO DEL 2021

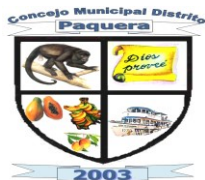
N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024

la Municipalidad de Paquera tiene varios años de no realizar la recolección de basura en forma periódica, lo que constituye una situación de excepción a mi posición en esta materia.

XI. Voto salvado parcial respecto a la parte dispositiva de esta sentencia de la Magistrada Garro Vargas. Si bien coincido con la mayoría de la Sala en que el recurso se debe declarar con lugar, difiero sobre dónde residenciar la fase de ejecución del asunto, debido a la inexistencia de mecanismos adecuados previstos por la normativa que rige esta jurisdicción constitucional para dar seguimiento a una sentencia que reviste aspectos técnicos de gran complejidad, como es en este caso llevar a cabo un proyecto para el manejo de desechos sólidos en el distrito de Paquera. En cambio, lo dispuesto por el Código Procesal Contencioso-Administrativo en materia de ejecución (artículo 155 y siguientes) tiene evidentes ventajas, como la posibilidad de pedir cronogramas, imponer multas, sentar responsabilidades, fiscalizar etapas de cumplimiento, etc. Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, estimo que la fase de ejecución debe realizarse ante el Área de Ejecución del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, bajo las reglas de ejecución de sentencia de dicho Código.

XII. DOCUMENTACIÓN APORTADA AL EXPEDIENTE. Debe prevenir esta Sala a la parte recurrente que de haber aportado algún documentos en papel, así como objetos o pruebas respaldadas por medio de cualquier dispositivo adicional, o por medio de soporte electrónico, informático, magnético, óptico, telemático o producido por nuevas tecnologías, éstos deberán ser retirados del despacho, en un plazo de 30 días hábiles, después de recibida la notificación de esta sentencia, de lo contrario todo ello será destruido de conformidad con lo establecido en el “Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial”, aprobado por la Corte Plena en sesión No. 27-11 del 22 de agosto del

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

04 DE MAYO DEL 2021

N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024

2011, artículo XXVI y publicado en Boletín Judicial número 19 del 26 de enero del 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión No. 43-12 celebrada el 3 de mayo del 2012, artículo LXXXI.

Por tanto:

Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Ulises González Jiménez y Milton Hancock Porras, en su condición de **intendente y presidente, ambos del Concejo Municipal de Distrito de Paquera** y a Juan Gabriel Ledezma Acevedo, en su condición de **director del Área Rectora de Salud Peninsular**, o a quienes en su lugar ocupen el cargo, **realizar de forma coordinada y conjunta**, las acciones que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias para que, DE INMEDIATO, se reestablezca el servicio de recolección de desechos y, en el plazo de DIEZ MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se brinde una solución real, efectiva y pronta, al manejo de desechos sólidos en el distrito de Paquera. Durante ese período, deberán adoptar las medidas necesarias a efecto que se garantice la prestación periódica y continua del servicio de recolección de basura en ese distrito, y las autoridades sanitarias deberán ejercer una adecuada fiscalización del referido servicio. Además, deberán informar trimestralmente a esta Sala sobre los avances del proyecto y las medidas adoptadas, con copia a las otras autoridades involucradas, según sea el caso. Se les advierte que, de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y al Concejo Municipal de Distrito de Paquera al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria,

EXPEDIENTE N° 21-004007-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salacostitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts.Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

04 DE MAYO DEL 2021

N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024

15.- SE CONOCE COPIA DE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 30 de Abril del 2021, De: INTENDETE MUNICIPAL – Ulises González Jiménez- Correo: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr / DIRIGIDO A: Señores Concejo Municipal de Paquera, Lic. Albán Ugalde García- Encargado Departamento ZMT., Licda. Noelia Solorzano Cedeño- Asesora Legal, Licda. Lanath Chacón Granados- Asesora Legal -Concejo. **ASUNTO: Invita a mesa de trabajo** con Planificadores de un Proyecto que pretenden desarrollar en Playa Camaron de Paquera. Miércoles 05 de Mayo del 2021. Hora: 10:00 a.m, sala de sesiones del Concejo.
SE DA LECTURA.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025



Paquera, 04 de Mayo del 2021
OFICIO-IMP-225-2021

SEÑORES:

CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA

Lic. Albán Ugalde García – Encargado de Zona Marítimo Terrestre

Licda. Noelia Solórzano Cedeño – Asesora Legal

Licda. Lanat Chacón Granados – Asesora Legal



Estimados señores:

Por este medio les saludo, a la vez les invita a una mesa de trabajo con Planificadores de un Proyecto que pretenden desarrollar en el sector de Playa Camarón de Paquera, esta reunión se convoca con el objetivo de conocer la propuesta de anteproyecto, y mantener una buena comunicación entre todas las partes involucradas. Es muy importante que esté presente la Asesoría Legal de la Administración y del Concejo Municipal.

FECHA: MIÉRCOLES 5 DE MAYO DEL 2021

HORA: 10:00 A.M.

LUGAR: SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Agradeciendo su atención, se despide:


Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera



Cc. Archivo

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

04 DE MAYO DEL 2021

N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024

16.- SE CONOCE COPIA DE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 30 de Abril del 2021, De: INTENDETE MUNICIPAL – Ulises González Jiménez- Correo: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr / DIRIGIDO A: CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA. / **ASUNTO: Invita a mesa de trabajo** con representantes del Comité Pro Asociación de Desarrollo Laberinto y la Asociación Administradora del Acueducto de Paquera. Martes 11 de Mayo del 2021. Hora: 10:00 a.m, sala de sesiones del Concejo.
SE DA LECTURA.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025



Paquera, 04 de Mayo del 2021
OFICIO-IMP-226-2021

SEÑORES:
CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA

Estimados señores:



Por este medio les saludo, a la vez procedo a dar atención al acuerdo municipal de la Sesión Ordinaria N°78-2021, celebrada el 27 de Abril del 2021, artículo 4, correspondencia, inciso 5, acuerdo recibido el día martes 04 de Mayo del 2021, referente a la nota enviada el señor Víctor Barboza Jiménez, asunto: Solicitud retomar tema del pozo en Laberinto.

Considerando que este es un tema conocido y discutido tanto por la Administración como por el Concejo Municipal, se les invita a una mesa de trabajo con representantes del Comité Pro Asociación de Desarrollo Laberinto y la Asociación Administradora del Acueducto Rural de Paquera, con el objetivo de tomar una decisión oportuna y resolver de la mejor manera con la participación de las partes involucradas. Es muy importante que esté presente la Asesoría Legal de la Administración y del Concejo Municipal, así como el Ingeniero Municipal Taylor García Enríquez.

FECHA: MARTES 11 DE MAYO DEL 2021

HORA: 10:00 A.M.

LUGAR: SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Agradeciendo su atención, se despide:

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera



Cc. Comité Pro Asociación de Desarrollo Laberinto
Correo electrónico: comite.pro-asociacion.desarrollo.laberinto@outlook.com

Asociación Administradora de Acueducto Rural de Paquera
Correo electrónico: acueductopaquera@gmail.com

Central telefónica: 2641 0025 / Correo electrónico: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

04 DE MAYO DEL 2021

N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024

17- SE CONOCE OFICIO F-PJ-04- FORMULARIO PARA ENVÍO DE TERNAS PARA MIEMBROS DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS. De fecha 28 de Abril del 2021. Recibido 04 de Mayo del 2021. Suscrito por Msc. Danelia Acevedo Ruiz – Directora del Centro Educativo. Escuela Pánica Dos, de Paquera. Visto Bueno de Supervisión –Circuito 01- MEP. MSc. Ángel Jonathan Torres Pérez. **ASUNTO:** En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de terna **únicamente para el puesto de Secretaria**, ya que la secretaria propietaria renunció. La nueva secretaria, cumplirá con el tiempo de nombramiento, hasta el vencimiento del periodo por el que había sido nombrada la secretaria anterior. Esta es la conformación de un miembro de la **Junta de Educación de la Escuela Pánica Dos**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.

17.1- ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Nombrar un miembro a integrar a la Junta Educación Escuela Pánica Dos de Paquera, quedando la siguiente persona:

NOMBRE	CEDULA
ARIANA ARROYO MADRIGAL	60450-0238

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos.”
Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.
“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

Indica el Presidente Municipal que se convoque a sesión extraordinaria para ver Correspondencia, debido a la gran cantidad que hay y también ver los informes de los ingenieros que viene aquí.

INCISO 3.A-) ACUERDO MUNICIPAL: SE ACUERDA: Convocar Sesión Extraordinaria el día viernes 07 de Mayo del 2021, a las 4:00 p.m, en la sala de Sesiones del Concejo Municipal.

Para ver los siguientes puntos:

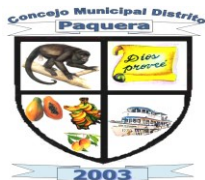
- 1-) Lectura de Correspondencia.
- 2-) Informe del Ingeniero Municipal.

Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

04 DE MAYO DEL 2021

N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024

ARTICULO N° 4. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

INCISO A - Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria N° 75-2020, del 13 de Abril del 2021. El Presidente Municipal da lectura.

“Se ratifica el Acta N° 75-2021, aprobada con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO B - Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria N° 76-2020, del 20 de Abril del 2021. El Presidente Municipal da lectura.

“Se ratifica el Acta N° 76-2021, aprobada con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO C - Lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 77-2020, del 23 de Abril del 2021. El Presidente Municipal da lectura.

“Se ratifica el Acta N° 77-2021, aprobada con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO D - Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria N° 78-2020, del 27 de Abril del 2021. El Presidente Municipal da lectura.

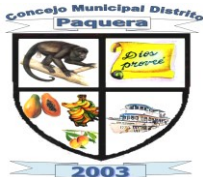
“Se ratifica el Acta N° 78-2021, aprobada con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO N° 5. INFORME DE INTENDENTE. (NO HAY)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

04 DE MAYO DEL 2021

N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024

ARTÍCULO N° 6. INFORME DE COMISIONES.

INCISO A- SE CONOCE INFORME DE COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS. ACTA DE COMISION DE JURIDICOS. REF. TEMA UNO: Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Concejo Municipal de Distrito de Paquera y Globin Spaziali SRL.

Recomendación: Aprobar en todos sus extremos el Convenio y proceder con las firmas respectivas para su validez y eficacia.

SE DA LECTURA

ACTA DE LA COMISIÓN DE JURÍDICOS.

#45

Al ser las trece horas con treinta minutos del día cuatro de Mayo del año 2021, se encuentran presentes en la Comisión los regidores, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, Griselda Montoya Gómez y la Asesora Legal del Concejo Municipal de Distrito de Paquera Lanath Chacón Granados.

Tema Uno: Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Concejo Municipal de Distrito de Paquera y Globin Spaziali SRL

Recomendación: Aprobar en todos los extremos el Convenio, y proceder con las firmas respectivas para su validez y eficacia.

Carlos Luis Rodríguez Vindas.

Carlos Luis Rodríguez Vindas

Elsie Garita Flores

Elsie Garita Flores

Milton Hancock

Jacob Méndez Rivera

Jacob Méndez Rivera.

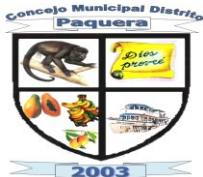
Griselda Montoya Gómez

Griselda Montoya Gómez.

Lanath Chacón Granados

Lanath Chacón Granados.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

04 DE MAYO DEL 2021

N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024

INCISO A.1.- ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Aprobar la recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos. **SE ACUERDA:** Aprobar en todos sus extremos el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Concejo Municipal de Distrito de Paquera y Globin Spaziali SRL., y proceder con las firmas respectivas para su validez y eficacia.

Se somete a votación y se aprueba con cinco votos. UNÁNIME.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

COMENTARIOS REALIZADOS.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DA LA PALABRA A LA ASESORA LEGAL.

MENCIONA LA LICENCIADA LANATH CHACÓN GRANADOS. ASESORA LEGAL DEL CONCEJO: En la Comisión de Jurídicos hoy se vio el convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Concejo Municipal de Paquera y la empresa Globin Spaziali SRL., ese convenio lo que se trata es de que el señor Ulises González Jiménez –Intendente, publique en el Diario Oficial La Gaceta, el esquema de uso de suelo de Punta Cuchillo. En resumen, este convenio dice en la cláusula segunda que los recursos los va a dar la empresa Globin Spaziali SRL., el compromiso del Concejo Municipal de Distrito de Paquera es el de publicar en forma exclusiva los recursos recibidos para lograr y poner en regla la planificación en cuestión en cumplimiento del artículo 4 de la ley 8220.

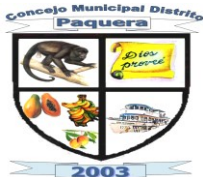
¿Eso qué es? De que se publique en el Diario Oficial La Gaceta el esquema uso de suelo de Punta Cuchillo y por ende esta representación, llega a la recomendación si es aprobada por ustedes, de ir a recoger las firmas, de este Convenio para que surta efectos jurídicos.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL AGRADECE A LA LICENCIADA.

COMENTA EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ- CONCEJAL SUPLENTE: Buenas tardes, señor Presidente y compañeros, a la audiencia, yo lo que quisiera hacer una pregunta no sé si se pueda responder pero la hago, es en razón de que este convenio requiere propiamente en términos literales la palabra: **El Pueblo de Cuchillo**. Cuando vimos este intento de convenio, presisamente yo observé de ¿Cuál es el área propiamente? porque Cuchillo es un pueblo, porque lo veo propiamente como un pueblo. Y entonces me parece que los convenios, siendo que pueden ser como un posiblemente desarrollo a realizarse, entonces me parece que debe haber un área determinada propiamente, por lo menos de mi parte es lo que yo creo. Entonces la pregunta puntual es ¿Hay un área determinada nuevamente? Lo dije cuando se vio y la respuesta que se me dio presisamente cuando se iba a pasar a Jurídico y jurídico iba a determinar propiamente esa área. Entonces, ¿Se determinó el área en este convenio o es el pueblo en total? Nuevamente preguntaría. Gracias.

DON CARLOS LUIS RODRÍGUEZ DICE: Es el área total de la empresa.

RESPONDE LA LICENCIADA LANATH CHACÓN GRANADOS: Bueno, aquí en el convenio se dice que es el área total de Punta Cuchillo, de ahí es que se va a publicar el esquema de uso de suelo de Punta Cuchillo. Todo.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA**ACTA SESION ORDINARIA****04 DE MAYO DEL 2021****N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024**

AGREGA EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA: Si, gracias. Sí Licenciada, yo entiendo con claridad propiamente lo que estas explicando. Sólo que me queda una gran duda porque es una es una área para declarar para uso de suelo. Entonces en este caso, estamos hablando de qué el caserío entero de Punta Cuchillo, el pueblo entero estaría siendo beneficiado por este convenio si me parece. Si me parece fuera de lo normal, yo no lo vería o por lo menos yo no sabría interpretarlo, en esta condición.

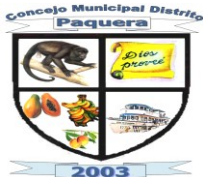
EXPONE EL SEÑOR CARLOS RODRIGUEZ VINDAS: Yo lo entendería de esta manera, la empresa Globin Spaziali está situada en Punta Cuchillo, como un punto de referencia, obviamente al ser el convenio, sería como todo el distrito, igual antes la compañera Elsie decía en la Comisión de Jurídicos, que ¿Cuáles vecinos? Que si eran nada más los vecinos de ahí, si se habla de vecinos, se habla digamos de Cóbano es vecino de nosotros, Lepanto es vecino de nosotros, pero no es que se diga este es vecino de ahí, de Cuchillo nada más. Esta el punto de referencia de Punta Cuchillo, porque sino qué Punto de referencia le daríamos.

AÑADE EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL- JOSE MILTON HANCOCK PORRAS: Don Francisco que usted sabrá que la empresa ellos quieren un convenio con la Municipalidad, en este caso un convenio marco de cooperación mutua, en este caso es un convenio que ya se revisó legalmente, consta con todas las directrices legales para qué tanto el inversionista que son empresa privada genere beneficios directos, como; empleo, desarrollo, viene un Crucero que va a hacer viajes por todo Centroamérica, va a ser el primer crucero de con bandera Costa Rica, con presencia en todo el país, además de eso viene un Hotel o sea viene una serie de figuras económicas que van a catapultar, digámoslo así, el Area de Cuchillo, tal como pueblo y lo que pasa en ese caso yo no diría que la empresa representa a Cuchillo como total, sino cómo parte integral del desarrollo de esa empresa. Obviamente, esa empresa va a afectar directamente y que afectar se vea con el buen término de la palabra, a todas las Islas y a Cuchillo y por lo general a Paquera verdad.

AGREGA EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA: Sí, yo comprendo y no me estoy refiriendo ni cuestionando tampoco posiblemente yo no me estoy refiriendo y ni cuestionando tampoco, ni digamos oponiéndome en el desarrollo propiamente,. Sólo que no comprendo, a mi entender como un convenio puede involucrar en términos de área, porque el desarrollo propiamente de infraestructura no puede hacer sobre todo el pueblo.

RESPONDE EL SEÑOR JOSE MILTON HANCOCK: No, no. Es el área específica donde se encuentra ubicada físicamente la empresa se llama Punta Coral bueno pero le refiero el nombre porque usted sabe donde.

ADICIONA LA LICENCIADA LANATH CHACÓN: Esta empresa está haciendo las cosas en orden, entonces lo primero que exige la ley para ir a solicitar la concesión, es ir al Diario Oficial La Gaceta, a publicar el esquema. lo voy a leer textualmente.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA**ACTA SESION ORDINARIA****04 DE MAYO DEL 2021****N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024**

El esquema de uso de suelo de Punta Cuchillo; ya fue aprobado por el ICT en la sesión 4.092 artículo 4, en la sesión número 4.318 y adoptado por la Municipalidad de Puntarenas en la sesión 71 de 19 octubre del 94, entonces ¿Qué pretende esta empresa? Ordenar para ir en busca de la concesión. La ley lo que exige es que primero se publique el esquema. ¿Con qué fin? para saber cuantas calificaciones costeras existen en nuestro Distrito sin cumplir con la normativa, a fin de realizar las respectivas publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta e impulsar el desarrollo de la ZMT con la aprobación de las concesiones. Ese es el fin de esa empresa el ordenamiento.

RESPONDE EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA: Está bien, quedo entendido a medias. Ese es un asunto ya muy personal, posiblemente con el tiempo podría entender más, pero quedo a medio entender. Gracias.

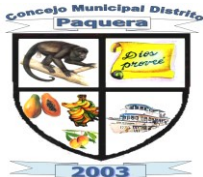
EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL: Agradezco su consulta y estamos a la orden en todo lo que podamos ayudarle, para evacuar ya más a fondo después.

ARTÍCULO N° 7. ASUNTOS VARIOS.

COMENTA EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ- CONCEJAL SUPLENTE: Gracias señor Presidente y compañeros. no sé yo quisiera llamar la atención, quisiera externar mi preocupación sustentando en para que esperar que ocurra un accidente, a ver hasta pérdidas humanas, estoy hablando del PROYECTO DE PUENTECITO PEATONAL aquí entre la Delegación y la Escuela Julio Acosta García. Es un proyecto que vengo comentando prácticamente desde que inició esta Administración y es precisamente lamentable que el tiempo pase y se desvirtue una necesidad tan grande. No esperemos un accidente. Porque para muchos es conocido hay momentos en dónde son vehículo tras vehículos, que pasan ahí, y cabezales incluso, vagonetas cargadas de materiales, vehículos grandes y no pasan ahí despacio, van a una velocidad que si por mala suerte alguien en ese momento pasa por ahí mal o se o se conduzca mal, puede perder su vida.

Entonces yo llamo una vez la atención en este proyecto porque se le dé la importancia debida para que para que se le de seguimiento, no es posible es un Proyecto que no está pegado del cielo, no podemos argumentar que no hay recursos, porque existen definitivamente, todo lugar solamente que hay veces no los asignamos para obras que requieren darle seguimiento. Entonces una vez más presentó ante ustedes compañeros concejales se le de la importancia que debe, a este proyecto precisamente y en sesiones atrás hice referencia a este, y otro que también es importante, porque los recursos son sumamente valioso que ES PONER LOS PANELES SOLARES si la empresa pudiera determinar que es factible, restar éste costo de consumo de este edificio. Una vez más hago hincapié en este proyecto principalmente el PUENTE PEATONAL sobre esta quebrada y me gustaría que se tome un acuerdo al respecto porque ya he comentado y cómo está y muchas cosas y simplemente sé quedan en el aire. Gracias Señor Presidente.

COMENTA EL SEÑOR JACOB MENDEZ RIVERA: Voy a ser breve, voy a mencionar en el punto en asuntos varios porque ya tenemos esa secretaría con demasiadas funciones, allá en el pueblo del Guarial tenemos una

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA**ACTA SESION ORDINARIA****04 DE MAYO DEL 2021****N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024**

situación muy peculiar, Presidente y pues ya se lo mencione en puntos varios porque ya está una intervención del señor Intendente en una ocasión porque, bueno al Presidencia se le olvida que verdaderamente aquí también somos costarricenses.

Con la realización de la ruta 160 más o menos para ubicarlos, por donde vivo, quedaron casas completamente por el nivel debajo de la calle, verdad Pero tenemos la peculiaridad que atrás tenemos un cerro, las aguas no pueden subir el cerro, ni subir a la carretera para poder evacuar se verdad que en el caso sería por las cunetas y alcantarillado se nos están inundando las casas. Es una situación que hablamos cuando aún la carretera no se construía, lastimosamente los Ingenieros no tienden a las personas que habitan sí se pasan eso por alto compañero Intendente estuvo en el lugar y se dio cuenta, bien claramente la situación teníamos como vecinos ahí pero la ignorancia de tales ingenieros es tal que obvian todas las recomendaciones que se les hace hoy por hoy estamos sufriendo esta situación y digo lo estamos sufriendo porque yo también a mí también se me inunda la casa en este momento cosa que nunca se había se había había pasado íbamos en el pasado verdad no agarra presidente la otra es ya en este momento están de marcando la vía nosotros hicimos una solicitud mediante este consejo y agradezco también al Señor intendente que había hecho la gestión ante el departamento de ingeniería delmo para los reductores de velocidad pero no hay una resolución digamos porque sí ya sé si ya se está marcando a mi criterio verdad será será por minoranza como yo también no tengo el conocimiento pleno en eso. Por eso primero los reductores de velocidad después de marcar la vida verdad lastimosamente he visto en Costa Rica hacer una vía hoy y mañana pasa el acueducto rajando la calle para meter un tubo pero no me asusta que que pueda pasar eso Gracias presidente.

DON CARLOS RODRIGUEZ DICE: Recordarle a la Administración de la cerca que está frente a macho, y no han tomado cartas en el asunto, y ahora que aprobamos las actas, supongo que por ahí debe llegar el punto de la Cruz Roja. Para alguna respuesta de la Naviera Tambor.

EXPRESA EL SEÑOR PRESIDENTE: Doña Jenny muy importante que nosotros ahora nos estamos dando la tarea sobre todo agradecerle muchísimo mañana Griselda Montoya y a Elsy Garita de a partir de hace 1 semanas en adelante le vamos a dar seguimiento este acuerdos tomados en este consejo reto porque hay puntos muy neurálgicos y muy importantes en este caso del señor Don Francisco Barbosa el caso ya tiene bastante tiempo citado está Un diseño al ingeniero y el diseño del ingeniero lo trajo yo Solicito entonces a este consejo tomar un acuerdo para que el señor Freddy ingeniero municipal una respuesta en base a un diseño físico el cual lleva inclusive hasta se había colaborado por parte de Don Marvin Barbosa hijo diseño y sólo faltaba lo mínimo para para portarse Por qué la condición era que esté este puente no tenía que ser parte integral del puente por ser tan latina nacional tenía que ser una hora independiente. Entonces el acuerdo va dirigido para que don Freddy Ramírez nos traiga definitivamente el diseño de El puente peatonal de Paquera a más tardar el mar alguna nota y copia a cada uno de los concejales crónico que se le enviará en este caso a un Freddy para la solicitud para ser presentado de la sesión.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

04 DE MAYO DEL 2021

N° 79-2021 - PERIODO 2020-2024

MENCIONA EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ: disculpe que me abuse porque se me estaba pasando por alto, podemos llamar verdad a las dos estructuras que están conectadas ahí en la quebrada la lucha pareciera que los hijos del mal se dieron a la tarea de destruir lo poquito que se había construido ahí como un tipo de tubos ahí como tipo barandal. Lo que sí es un peligro completamente tragos eliminan las estructuras porque nadie pasa porque sabemos que es algo personal, siempre sí creo que fue un accidente lo que veo, ya lo sacó gente. Porque ya lo habían reparado y lo volvieron a dañar. Entonces yo que pienso que ya es mano como criminal que algo pasa y no es que exageró verdad.

ARTÍCULO N° 8. MOCIONES.

INCISO A- MOCION PRESENTADA POR EL SEÑOR JACOB MENDEZ RIVERA- CONCEJAL PROPIETARIO. ACOGIDA POR LOS CONCEJALES PROPIETARIOS: ELSIE GARITA FLORES, GRISELDA MONTOYA GOMEZ. Y EL SEÑOR JOSE MILTON HANCOCK PORRAS- PRESIDENTE MUNICIPAL.

CONSIDERANDO: Que el Edificio Municipal no cuenta con un lugar adecuado e indicado la debida custodia de los expedientes de diferentes departamentos.

PROPUESTA: Solicitar a la Administración construir o adecuar una área para el archivo de expedientes y custodia de los mismos de esta Municipalidad dado a que no contamos con un área con las condiciones adecuadas.

Conocida y discutida la moción se aprueba con cinco votos.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO N° 9. ACUERDOS.

INCISO A-. SE ACUERDA: Solicitar al Ingeniero Municipal –Freddy Alberto Madrigal Avila, presentar un informe de los avances del proyecto sobre el puente del rio la Lucha del PUENTE PEATONAL.

Se somete a votación y se aprueba con cinco votos.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Presidente cierra la sesión al ser las dieciocho horas y cincuenta y un minutos.

Jose Milton Hancock Porras
Presidente Municipal

Lidieth Angulo Fernández
Secretaria del Concejo